

Bogotá D.C,

PARA: JEFATURA DE CONTRATACIÓN

DE: WILMAR ENRIQUE SEPÚLVEDA DÍAZ
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR: “DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

Apreciados Señores,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. **053 de 2020**, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos para apoyar la planificación, estructuración, financiación y/o ejecución de los programas o proyectos estratégicos priorizados por el DEPARTAMENTO de SUCRE, por medio de los servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y/o financiera, administración de recursos y demás servicios que estén en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER*” y el Contrato Interadministrativo No. CONV-SID-091-2021, cuyo objeto es: “*PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, QUE ESTÉN EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A FINDETER*”, y en cuyo alcance se establece:

“CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: *En cumplimiento del objeto contractual se podrá desarrollar los siguientes proyectos:*

2. *Rehabilitación y Mantenimiento de las vías terciarias en el Departamento de Sucre (...)*”

Se presentan los Estudios Previos para la contratación del proyecto “**DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**”.

0

Acorde a lo anterior, se solicita que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia y se realicen los trámites para la aprobación ante los miembros del Comité Técnico de la contratación del asunto, sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto la Dirección de Contratación valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para su inicio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Banca de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de

2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

A su vez, de conformidad con el numeral 4 de la **CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FINDETER**, del Contrato Interadministrativo No CONV-SID-091-2021, son Obligaciones de FINDETER: “(...) 4. Construir, los estudios previos que serán la base de la elaboración de los Términos de Referencia por parte de FINDETER para la contratación de los proyectos definidos y priorizados por el DEPARTAMENTO con cargo a los recursos administrados.”

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

1.2. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

Mediante ordenanza No. 023-2020, la Asamblea del Departamento adoptó el Plan Departamental de Desarrollo de Sucre 2020-2023 “SUCRE DIFERENTE”, el cual se enfoca en cinco líneas estratégicas, de las cuales la “Línea estratégica 3: Conectividad e Integración”, soporta la necesidad de contratar la ejecución del presente proyecto, ya que en el Programa: Más vías, mejores vidas, tiene como una de sus metas el Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias en el Departamento de Sucre, las cuales se constituyen en herramientas de gestión y planificación de la infraestructura vial y de servicios del departamento.

En dicho Plan se establece:

- 1.1. “(...) El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Sucre Diferente” traza el camino para alcanzar los propósitos que desde el Programa de Gobierno, se propusieron y que fueron complementados mediante ejercicios ampliamente **OTRAS ACTIVIDADES** participativos en los cuales la comunidad de todas las subregiones manifestó sus principales preocupaciones y aspiraciones (...). Este plan de trabajo de cuatro años sentará las bases para la transformación social, de infraestructura, productiva, institucional y ambiental de Sucre, lo cual requiere programas de largo plazo, el cambio de paradigmas frente al rol del departamento en la región y en el país, la articulación entre actores, el involucramiento de la sociedad civil para la toma efectiva de decisiones”. (Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Sucre Diferente”, introducción)

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “SUCRE DIFERENTE”, La administración departamental, ha considerado que:

“La infraestructura vial es el motor dinamizador de la economía, puesto que genera un efecto de eslabonamiento en los principales sectores que conforman el Producto Interno Bruto - PIB departamental. Por otro lado, ocasionan externalidades positivas en la producción y en el consumo, aumentando los niveles de competitividad y bienestar de los agentes que participan en el mercado. El Departamento de Sucre cuenta con una red de carreteras y carreteables que conectan las diferentes localidades entre sí, sin embargo, su mal estado no permite la integración física entre los municipios.

El crecimiento económico de Sucre se ha basado en su potencial agropecuario, ganadero, cultural y turístico que tienen las subregiones, pero por la falta de mantenimiento y conservación de las vías se han desarticulado los centros de producción con los centros de consumo, lo cual ha limitado las posibilidades de generar empleo, ingresos y divisas, reflejándose en las condiciones de vida de la población.

El Mejoramiento de Vías, constituye la propuesta para mejorar la integración vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo de flujos de transporte de bienes, mercancías y personas, que a su vez impacten y coadyuven en el fortalecimiento de la competitividad económica de la región, del Municipio, Departamento y Nación.

En este sentido, la Secretaría de Infraestructura, con el siguiente proyecto tiene como objetivo la Rehabilitación y el Mejoramiento de Vías terciarias, mediante la Construcción de obras de Drenaje, a través del cual se busca mejorar la

integración y conectividad de las regiones del departamento, con el fin de generar un desarrollo económico sostenible acorde con las políticas nacionales”.

En virtud de lo anterior, Findeter y la Gobernación de Sucre suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CONV-SID-091-202, en el cual se establece lo siguiente: “**CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO:** *En cumplimiento del objeto contractual se podrá desarrollar los siguientes proyectos: 2. Rehabilitación y Mantenimiento de las vías terciarias en el Departamento de Sucre*”, por lo cual corresponde a FINDETER dar cumplimiento a lo establecido en “**CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral 5.2. Obligaciones de FINDETER, subnumeral 5.2.1** *“Prestar la asistencia técnica y ejercer la administración de recursos de los proyectos definidos y priorizados por EL DEPARTAMENTO adelantando las actividades necesarias para la debida ejecución de los mismos.”.*

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-102452 SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., - FINDETER, Y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, cuyo objeto se encuentra definido así:

“CLÁUSULA QUINTA: OBJETO: *El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.*

PÁRRAFO PRIMERO: FINALIDAD: *El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones por cada una de las Subcuentas:*

- a) Recibir en administración fiduciaria los recursos entregados por el Fideicomitente o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.*
- b) Dar apertura a cada una de las Subcuentas que instruya el Fideicomitente para administrar de manera independiente los CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.*
- c) Administrar los recursos recibidos en Cuentas de Ahorros o Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.*
- d) Adelantar las actividades establecidas en el Manual Operativo para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el Comité Fiduciario de cada una de las Subcuentas.*
- e) Llevar un control contable y presupuestal independiente por cada Subcuenta o Centro de Costos.*
- f) Realizará los pagos instruidos por el Fideicomitente de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de cada una de las Subcuentas o Centros de Costos.*
- g) Realizar las liquidaciones, declaraciones y pagos de impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el Patrimonio Autónomo, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidadas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios.*
- h) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario de cada una de las Subcuentas, de conformidad con las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente. La contratación derivada incluye las siguientes actividades a cargo de la fiduciaria:*
 - Gestión precontractual: Apoyo logístico (celebración y secretaría de la audiencia de cierre de proceso bajo su exclusiva responsabilidad, recepción de propuestas, clasificación y custodia de propuestas recibidas para entrega al Fideicomitente, elaboración de acta de cierre, así como también la celebración y secretaría de audiencias de apertura de sobre económico bajo su exclusiva responsabilidad, y elaboración del acta respectiva), administrativo y soporte legal para el desarrollo de la etapa precontractual, con fundamento en las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente.*
 - Gestión contractual: Elaboración del contrato y demás actos contractuales de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario y las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente, verificación de valores, recepción y aprobación de pólizas coberturas y demás garantías requeridas por el Fideicomitente*

(verificando los amparos, valores, coberturas y beneficiarios de las pólizas de seguros), otrosíes y actas de suspensión.

- *Liquidación: Elaboración del balance financiero y aspectos relevantes de la gestión contractual, los cuales se remitirá al Fideicomitente para su inclusión en la minuta de terminación y liquidación final del contrato.*
- i) *Entregar los EXCEDENTES/REMANENTES a cada una de las entidades del orden nacional, territorial, y distrital, u otra de donde provengan los recursos, al finalizar el FIDEICOMISO*

Para el desarrollo de las actividades que cumplan los objetivos, tanto del Convenio Interadministrativo No. 053 de 2020 como del Contrato Interadministrativo No CONV-SID-091-2021, se lleva a cabo la presente convocatoria la cual busca contratar las “*OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE*”, con base en lo anterior, se presentan los estudios previos que constituirán el soporte de la convocatoria, según la información técnica y que corresponde a la documentación presentada por el Departamento de Sucre como estructurador del proyecto y verificada por FINDETER.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El crecimiento económico del Departamento de Sucre se ha basado en su potencial agropecuario, ganadero, cultural y turístico de las diferentes subregiones, sin embargo, debido a la falta de mantenimiento y conservación de las vías se han desarticulado los centros de producción con los centros de consumo, lo cual ha limitado las posibilidades de generar empleo, ingresos y divisas, todo esto reflejado en la afectación de las condiciones de vida de la población.

Actualmente el alto deterioro que presentan las vías del departamento de Sucre, demuestra el mal estado en que se encuentra la red vial en el Departamento; hecho que se debe en gran parte a la falta de mantenimiento periódico y rutinario durante los últimos años, y a la inexistencia de una adecuada capa de rodadura, lo cual hace que la circulación por estas vías sea imposible, especialmente en épocas de invierno donde se crean problemas de intransitabilidad, se producen fraccionamientos de las vías y dificultad en la comercialización de los productos entre los centros urbanos y los de producción.

Ahora, al problema de la superficie en mal estado, se agrega la inexistencia de obras de drenaje que permitan controlar las aguas adecuadamente, sin generar inundaciones por las zonas aledañas. Estas dificultades impiden el acceso en forma cómoda y segura de las comunidades de las diferentes veredas y corregimientos con el casco urbano, además se ve reflejada en los altos costos de la actividad productiva en el departamento. Al no tomar las medidas necesarias para solucionar la problemática estas vías sufrirán un mayor deterioro, el tiempo de viaje y los costos de operación vehicular aumentarán, y la comunicación física entre el área urbana y rural se perderá. Por consiguiente, es fundamental el desarrollo de la infraestructura de carreteras con el fin de incentivar todos los renglones de la economía y reactivar así el desarrollo departamental.

De acuerdo con la solicitud efectuada por el departamento de Sucre, el proyecto “*OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE*”, pretende avanzar en la solución a la problemática que se viene presentando en algunas de las vías terciarias que se encuentran en su jurisdicción, mejorando así la infraestructura vial y por ende ayudando a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar el proyecto mencionado.

El objeto planteado se ejecutará en dos (2) etapas. La primera de ellas corresponde a (i) una etapa de diagnóstico y estudios y diseños, en la cual el contratista deberá realizar una visita técnica a los corredores viales con el fin de revisar, verificar, diseñar, ajustar y complementar las obras propuestas y priorizadas por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Sucre y la segunda etapa corresponde a (ii) la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias a través de la construcción de las obras aprobadas y priorizadas por el departamento de Sucre y Findeter

Así las cosas, FINDETER adelantará una Convocatoria Pública así:

- Para la realización de los diagnósticos y estudios y diseños del presente proceso, se adelantará por el esquema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, siendo responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de las obras a diseñar
- Para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias, en los tramos y/o sectores priorizados por el DEPARTAMENTO DE SUCRE y FINDETER, se usará el esquema de cantidades por PRECIOS UNITARIOS sin ajustes, para lo cual se utilizarán los precios establecidos en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

DEL PRESUPUESTO ESTIMADO para el presente proyecto, revisados por las Entidades (FINDETER y Gobernación de Sucre) y que será publicado por FINDETER en la presente convocatoria, siendo responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de las obras a contratar.

Con lo anterior, se busca que los productos a entregar en el contrato a suscribir sean desarrollados de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental. Adicionalmente se requiere que las obras que se van a ejecutar cumplan con las normas vigentes aplicables, las cuales se enuncian en el presente documento.

Las actividades que se ejecuten deberán ser completamente terminadas, funcionales e integrales, por lo cual el contratista, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en óptimo estado de funcionamiento, lo cual garantizará mediante la disponibilidad de los recursos y del personal que se requiera.

1.3. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos, por valor de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 29.224.689.705,00) expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.:

OBJETO	Valor Disponibilidad Presupuestal
DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 29.224.689.705,00

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

“DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto para las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, corresponde a cada una de actividades que deberá ejecutar el futuro contratista que consisten básicamente en la elaboración de los diagnósticos y estudios y diseños, así como la construcción de las obras de drenaje y contención necesarias, y aporte de materiales a la estructura de la banca, obras que buscan incidir favorablemente en las condiciones de transitabilidad, con el propósito de garantizar un mayor nivel de servicio, acorde al tránsito actual y atraído, que mejore la calidad de vida de los usuarios. De acuerdo con lo estipulado por el departamento para el presente proceso, las principales actividades a ejecutar para el mejoramiento de las vías rurales son las siguientes:

- Elaboración de Diagnósticos y estudios y diseños de las obras de rehabilitación y mantenimiento.
- Construcción y/o reparación de obras de drenaje, pontones y puentes.
- Construcción de filtros y/o cunetas
- Construcción y/o reparación de muros de contención
- Construcción de terraplenes

Para el presente proceso, la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre focalizó y priorizó para 12 corredores vial, en los cuales se deben construir un total de 245 obras de drenaje, distribuidas en 227 boxculvert y 18 puentes de diferentes dimensiones, , de acuerdo con lo previsto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, por lo que dentro del alcance le corresponde al contratista realizar las actividades necesarias de diagnóstico, y elaboración de los estudios y diseños de dichas obras de rehabilitación y mantenimiento, para las diferentes vías, cumpliendo lo dispuesto en la cartilla mencionada

Una vez se cuente con los diagnósticos y estudios y diseños de la totalidad de las obras, aprobados por la interventoría, el alcance de cada intervención estará determinado por las actividades priorizadas de acuerdo con la necesidad particular del proyecto y con el Presupuesto estimado con que se cuenta, además todas las actividades de obra deben enmarcarse en el esquema de cantidades por PRECIOS UNITARIOS sin ajustes, para lo cual se utilizarán los precios establecidos en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO para el presente proyecto, revisados por las Entidades (FINDETER y Gobernación de Sucre) y que será publicado por FINDETER en la presente convocatoria

De manera transversal al contrato, el CONTRATISTA debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR), el cual tiene por propósito el fortalecimiento del tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa, de manera tal que se promueva la apropiación y sostenibilidad por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos sociales que puedan afectar el buen desarrollo del proyecto.

El contratista, deberá consultar con las entidades competentes los documentos, trámites y/o permisos a que haya lugar que permitan el desarrollo del objeto del Contrato, así como obtener todos los permisos necesarios para realizar las intervenciones.

Ninguno de los estudios y diseños de las OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, podrá disminuir las especificaciones técnicas establecidas en este documento en los términos de referencia o en el anexo técnico adjunto al mismo, así como las especificaciones del Instituto Nacional de Vías y deberá ser acorde con los alcances del proyecto.

Durante la ejecución de las obras el contratista será responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el sector vial objeto de intervención, para lo cual efectuará los trabajos que sean necesarios para tal fin.

2.3. CONSULTAS PREVIAS

De acuerdo con la información suministrada por la Gobernación de Sucre, para la ejecución de las obras previstas el presente proceso de contratación, NO APLICA el desarrollo de Consultas Previas, Lo anterior de conformidad con la certificación emitida por Secretaria de Infraestructura del Departamento.

2.4. GESTIÓN SOCIAL

De manera transversal al contrato se debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR), con el cual se acompañen los diferentes momentos del proyecto desde el diagnóstico, los estudios y diseños y las obras de la rehabilitación y mantenimiento; lo anterior acorde a los lineamientos establecidos por Findeter para tal fin y las recomendaciones de INVÍAS.

Desde Findeter el propósito de esta gestión social se encamina hacia el fortalecimiento de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos sociales.

Así mismo desde INVÍAS la gestión social se integra en todos sus proyectos, de manera que se trabaje en la implementación de los acciones sociales cuyos objetivos propuestos se abordan a través del establecimiento de relaciones interinstitucionales y la promoción de la participación comunitaria eficiente, productiva y sostenible, evitando los conflictos a partir de la identificación de oportunidades.

Este PGSR debe incorporar los siguientes componentes, así como proponer y definir las actividades, metodologías y productos entregables, teniendo como referencia los lineamientos anexos:

1. Componente lectura territorial
2. Componente comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Componente mano de obra en la zona
4. Componente de seguimiento y evaluación

2.5. GESTION AMBIENTAL

Durante los primeros CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio o se emita la orden de iniciación, el Contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1) Elaborar, Implementar y Ajustar el PAGA y elaborar el presupuesto ambiental (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) en caso de ser necesario y acorde con el alcance del proyecto.

En cuanto al componente ambiental, en cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Para el presente proceso de selección, se requiere cumplir con los requerimientos encontrados en el anexo ambiental de INVIAS y los previstos por las áreas competentes de FINDETER.

La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la entrega de estos productos, para que se encuentren plenamente aprobados por parte de la INTERVENTORÍA y radicados ante FINDETER dentro de los primeros DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio de la etapa II.

2.6. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

A continuación, se describen las actividades que se deben ejecutar en cada una de las etapas que conforman el desarrollo del proyecto para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual:

- La realización de los diagnósticos y estudios y diseños de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias o tramos priorizados por la Gobernación de Sucre y FINDETER, de acuerdo con lo previsto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias en el departamento de Sucre, de acuerdo con la priorización efectuada por la Gobernación de Sucre y FINDETER.

2.6.1. ETAPA I: EJECUCIÓN DE LOS DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO

Consiste en la realización de los diagnósticos, estudios y diseños, de doce corredores viales priorizados por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre, en los cuales se prevé construir un total de 245 obras, distribuidas en 227 boxcoulvert y 18 puentes de diferentes dimensiones, dichas obras hidráulicas fueron localizadas y priorizadas por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre, de acuerdo con lo previsto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVIAS y la normatividad descrita en el presente documento, por lo que dentro del alcance corresponde al contratista realizar las actividades necesarias de diagnóstico, elaboración de los estudios y diseños de dichas obras de rehabilitación y mantenimiento para las diferentes vías, cumpliendo lo dispuesto en las normas mencionadas.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá realizar los diagnósticos y estudios y diseños necesarios y suficientes para poder ejecutar las 245 obras previstas en el alcance del contrato, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, términos de referencia y el anexo técnico, para lo cual debe garantizar que la propuesta de diseños a ejecutar aproveche al máximo las condiciones actuales de la vía y se soporte en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INVIAS, Norma Colombiana de Diseño de Puentes – LRF –CCP14 y de más norma descrita en el presente documento, minimizando la afectación sobre los predios colindantes y el medio ambiente y presentando el proyecto aprobado por la interventoría a las comunidades en un proceso de socialización, teniendo en cuenta las particularidades de la población, sus necesidades y ajustándose al presupuesto asignado para la ejecución del mismo.

Las 245 obras hidráulicas del presente proceso se deberán ajustar con los lineamientos y recomendaciones establecidos en los manuales, normas, especificaciones técnicas y cartillas del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, vigentes. Estos productos deberán ser presentados para la aprobación del Interventor, además, para la ejecución de los diagnósticos, estudios y diseños de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias o tramos priorizados por la Gobernación de Sucre y FINDETER, para ello deben usar el esquema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, con los recursos disponibles para la ejecución de los estudios y diseños.

En caso de requerirse y para el cumplimiento del objeto del contrato, es obligación del contratista en la elaboración del diagnóstico obtener los datos sobre hidráulica, geología y geotecnia, sondeos, apiques y trincheras (calicatas), procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, diseño geométrico, programación, condiciones climáticas e hidrológicas, tránsito y, en general, todos los que habitualmente contienen los estudios relacionados con el proyecto objeto del contrato.

Se debe tener presente que los planos y recomendaciones que se presentan en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INVIAS son documentos tipo, y para su uso se debe verificar que el proyecto se adecue a las hipótesis y criterios de diseño empleados. Por lo tanto, el uso de los planos y elementos de esta cartilla no suponen responsabilidad de FINDETER, ni de la Gobernación de Sucre, ni del INVIAS como estructurador de las normas mencionadas en este documento, sobre la información que suministran y, por tanto, deben aceptarse tan sólo como complementos de toda la información que el constructor e interventor deben adquirir directamente y con sus propios medios para el cabal cumplimiento del contrato.

2.6.2. Informe de Diagnósticos.

Una vez suscrita el acta de inicio o emisión de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá realizar las diferentes actividades y visitas que garanticen la ejecución de los diagnósticos, elaboración de los estudios y diseños de las obras hidráulicas requeridas, dentro del plazo estipulado, esto soportado en los conceptos realizados por los especialistas competentes.

El documento deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos para cada una de las vías a mejorar

Localización.

- Localización general y registro fotográfico de los tramos o sectores viales a intervenir
- Estado actual de la obra hidráulica existente (en caso de que aplique)
- Estado actual de la estructura de la vía existente en el tramo vial donde se localiza la obra existente a mejorar o se va a ubicar una nueva
- Estado actual del corredor vial existente

Diagnóstico y Estudios y Diseños

Los diagnósticos deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente, y deberán cumplir las determinaciones previas realizadas por la INTERVENTORÍA en cada una de las entregas parciales y en la definitiva. Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar un plano general de cada corredor vial, con la ubicación de las intervenciones a ejecutar y en concordancia con la localización propuesta por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre.
- En caso de requerirse los estudios, diseños y planos de cada una de las obras priorizadas para cada corredor vial.
- Elaborar el presupuesto de cada una de las intervenciones, enmarcados en el esquema de cantidades por PRECIOS UNITARIOS sin ajustes, para lo cual se utilizarán los precios establecidos en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO para el presente proyecto, revisados por las Entidades (FINDETER y Gobernación de Sucre) y los recursos disponibles para cada corredor.
- Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología de cada una de las obras a ejecutar.
- Coordinar con la interventoría y FINDETER en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos, la forma en la que deberán ser presentados los diagnósticos.
- Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
- Conocer todos los aspectos técnicos de cada una de las obras a ejecutar y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes para cada una de ellas.
- Revisión previa a la presentación a la INTERVENTORÍA, FINDETER y a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Sucre, de la totalidad de los diagnósticos y estudios y diseños y conceptos técnicos elaborados por cada uno de los especialistas cuando se requiera.
- Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a la INTERVENTORÍA, FINDETER y a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Sucre, en las reuniones de avance de la ejecución de los diagnósticos y estudios y diseños.

- Verificar la normativa vigente que aplique al proyecto e implementarlas cuando se requiera.

2.7. PRODUCTOS A ENTREGAR

El CONTRATISTA está obligado a entregar la totalidad de los diagnósticos que incluyen, en caso de requerirse, la totalidad de los estudios, diseños y planos o esquemas del área a intervenir, al igual que los correspondientes medios digitales que requiera FINDETER dentro del plazo estipulado para tal fin y acorde con la priorización que efectuó FINDETER-Gobernación de Sucre, por lo que es responsabilidad del contratista ejecutar todos los estudios técnicos que se requieran, garantizando en todo caso la ejecución del proyecto, acorde a la normatividad aplicable y que sean necesarios para la realización de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias priorizadas, esto soportado en los conceptos realizados por los diferentes especialistas que intervengan en el desarrollo del proyecto (tránsito, pavimentos, geotécnico, estructural, hidráulico, etc.).

Estos productos deben ser revisados y aprobados por la Interventoría, garantizando el total cumplimiento de lo requerido por FINDETER-Gobernación de Sucre, la normatividad vigente aplicable, para finalmente ser recibidos por la CONTRATANTE y FINDETER, para lo cual deberán ser entregados en medio físico y digital (copia digital firmada), y en las copias que se requieran según las necesidades de FINDETER y el cliente.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo de cada diagnóstico se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera: Planos topográficos de ingeniería de detalle en 2D .DWG AutoCAD - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG y de ingeniería en 3D .DWG AutoCAD Coordinación 3D del proyecto .DWG, RVT, etc. Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excel Presentaciones .PPT PowerPoint Otros., .PDF, .DOC, etc.

Los diagnósticos y estudios y diseño, así como el presupuesto, deben ser aprobados por la Interventoría y recibidos por FINDETER previa aprobación de la interventoría. Según los diagnósticos realizados, la Interventoría y FINDETER, aprobará los alcances finales de intervención de acuerdo con los lineamientos definidos por la Gobernación de Sucre.

Con los diagnósticos y estudios y diseños finales, se establecerán las cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final de cada proyecto, según el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO para el presente proyecto, aceptado por el proponente en su oferta económica.

El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el que se pueda realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER; entre los cuales se encuentra MiObra, utilizado por FINDETER para el reporte requerido.

Dentro de la ejecución de la etapa I el CONTRATISTA se compromete a entregar los siguientes productos:

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS	
1)	Plano general de cada corredor vial con la ubicación de las intervenciones a realizar y en concordancia con la localización propuesta por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre.
2)	Estudios, diseños y planos de cada una de las obras priorizadas para cada corredor vial.
3)	Presupuesto detallado, Memoria de Cantidades, y en caso de que aplique, Especificaciones Técnicas de Construcción .
4)	Gestión con Empresas de Servicios Públicos. (si se requiere)
5)	Programa detallado para la ejecución de las obras hidráulicas en cada corredor vial.
6)	Plan de gestión ambiental (fichas PAGA) y Permisos Ambientales requeridos para la ejecución de las obras en cada corredor vial
7)	Plan de gestión social y reputacional
8)	Plan de Manejo de Tránsito
9)	Plan de trabajo SISO, Incluye Protocolo de Bioseguridad y su Implementación

Los productos indicados deben entregarse en las condiciones que se indican a continuación

1. **Plano general de cada corredor vial con la ubicación de las intervenciones a realizar** y en concordancia con la localización propuesta por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre. Corresponde a un plano topográfico del corredor vial (planta –perfil), donde se georeferencie la ubicación de las obras a ejecutar que han sido priorizadas para ser ejecutadas.
2. Los estudios, diseños y planos de cada una de las obras hidráulicas priorizadas para cada corredor vial. El Contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría los diagnósticos de las obras a ejecutar, lo cual incluye los estudios, diseños y planos que se requieran para su ejecución, mismos que deben cumplir con la normatividad vigente que le sea aplicable.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la calidad de los diagnósticos (estudios, diseños y planos), así como de las obras, es responsabilidad única y exclusiva del constructor e interventor y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice FINDETER – Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Sucre o sus representantes se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al constructor de su obligación sobre la calidad de los diagnósticos y obras objeto del contrato.

El Contratista deberá realizar y entregar los Estudios y Diseños de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento a satisfacción del interventor dentro de los tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los estudios previos, términos de referencia y anexos técnicos.

En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños diez (10) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá cinco (5) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones y el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor.

Vale aclarar que el contratista deberá realizar entregas parciales de los estudios y diseños, para la revisión y aprobación por parte de la interventoría.

3. **Presupuesto Detallado, Memoria de Cantidades, y en caso de que aplique Especificaciones Técnicas de Construcción.**

El contratista deberá obtener la información necesaria tomando como base los estudios y diseños de las áreas que intervienen para determinar las cantidades finales de las obras a ejecutar en el proyecto. Adicionalmente deberá elaborar los análisis de precios unitarios, para ello deberá tener en cuenta los PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

En caso de no contar con un precio en la mencionada lista, se deberá realizar el estudio de mercado respectivo, y se procederá a calcular los costos con las cantidades de obra producto de los diseños, teniendo en cuenta los APUs aprobados por la interventoría. Igualmente, en caso de requerirse, se definirán las especificaciones particulares que se requieran para la ejecución del proyecto y se propondrá el programa de trabajo para la ejecución de las obras junto al cronograma de trabajo y de inversión para revisión y aprobación de INTERVENTORÍA y aprobación de FINDETER.

- i. El presupuesto será revisado y aprobado por la interventoría y avalado por FINDETER, teniendo en cuenta el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA, aceptado por el proponente en su oferta económica.
- ii. El presupuesto y las cantidades de obra, para cada una de las obras hidráulicas a intervenir, deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento basado en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA aceptado por el proponente en su oferta económica.
- iii. El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias.
- iv. En caso de identificarse actividades no contempladas en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA, entregado por FINDETER, el CONTRATISTA deberá presentar el Análisis de Precios Unitario detallado y las especificaciones técnicas (en caso de que aplique) para revisión y aprobación de INTERVENTORÍA y aprobación de FINDETER, con base en precios de mercado de la zona.
- v. Las especificaciones de construcción deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios y la unidad de medida. Estas especificaciones deben coincidir con las especificaciones generales de construcción entregadas por FINDETER al CONTRATISTA y en caso de ser necesaria alguna especificación adicional,

ésta se debe ajustar siguiendo la metodología de FINDETER, de tal manera que pueda ser incorporada a las Especificaciones Generales.

- vi. Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por FINDETER y una vez aprobadas no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y FINDETER.
- vii. El CONTRATISTA deberá acogerse a las especificaciones técnicas y precios relacionados en la descripción de los ítems del LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA .
- viii. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta, las recomendaciones mínimas de construcción para la ejecución de cada una de las obras hidráulicas a realizar; en cada uno de los corredores viales a intervenir. En caso de no existir, presentar la especificación particular para aprobación de la Interventoría y FINDETER.
- ix. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará en concordancia con el proyecto técnico, así:
 - La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto, y las referencias en planos.
 - La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.
 - Los precios relacionados en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA suministrado por FINDETER, incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar.
 - Presupuesto detallado de obra.
 - Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
 - La unidad de medida no podrá presentarse como Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.
 - Memorias de cantidades de obra.
 - Listado de Insumos y materiales básicos.
 - Discriminación de los costos indirectos.
 - El presupuesto que presente debe estar discriminado por las áreas o zonas a intervenir.

Lo anterior, se desarrollará de conformidad con lo indicado en la normatividad que aplique y con base a los ítems del LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA, el cual forma parte del presente documento.

FINDETER y la Gobernación de Sucre intervendrán en los casos especiales y excepcionales, en los que la intervención supere el presupuesto establecido; los cuales se presentarán a los respectivos comités técnicos y fiduciario de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo.

4. Gestión con Empresas de Servicios Públicos

En caso de requerirse, el CONTRATISTA deberá entregar, dentro del plazo definido, todos los diagnósticos y estudios y diseños, aprobados por las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes en caso de que las condiciones de cada proyecto así lo requieran. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.

El CONTRATISTA deberá consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato.

El CONTRATISTA deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los documentos que requieran aprobación de éstas.

El CONTRATISTA deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por la INTERVENTORÍA o la contratante, o las empresas de servicios públicos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud. Estos términos deberán ser considerados por el CONTRATISTA en su programación, y no lo exoneran de cumplir con la entrega de los productos establecidos en el plazo del contrato, debidamente revisados y aprobados por el INTERVENTOR y FINDETER, dentro del plazo de ejecución del Contrato.

La revisión por parte de la Interventoría deberá realizarse dentro del plazo previsto a fin de evitar demoras en la ejecución de los

diagnósticos y estudios y diseños o de las obras en su ejecución.

5. Programa detallado para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento en cada corredor vial.

El CONTRATISTA deberá realizar una programación detallada para la ejecución de las obras requeridas en cada uno de los corredores viales a intervenir, definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades para cada uno de los corredores. Se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja semanal sobre la obra prevista a ejecutar incluyendo el valor del A.I.U. e IVA sobre Utilidad.

Esta programación deberá ser elaborada hasta el nivel de subtítulos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o de la orden de inicio y serán, como mínimo:

- i. Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- ii. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- iii. La indicación de la duración de la ejecución del proyecto.
- iv. Ruta crítica.

El programa de actividades deberá ser presentado a la Interventoría para su aprobación.

6. Plan de gestión ambiental (fichas PAGA) y Permisos Ambientales requeridos para la ejecución de las obras en cada corredor vial

El contratista establecerá la línea de influencia directa del proyecto, elaborará la línea base, describirá las actividades constructivas necesarias para implementar su diseño, definirá los impactos ambientales que se generarán, indicará los programas de manejo ambiental que aplican para la construcción de las obras diseñadas, elaborará el cronograma de los programas de manejo ambiental e investigará sobre los permisos por uso e intervención de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y el área de influencia del proyecto y si es del caso deberá solicitar y obtener los permisos ante las autoridades competentes.

En el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias o permisos o actualización de las mismas, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y sufragar los costos de dichos permisos que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras. Todo lo anterior dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo, sin que supere el plazo establecido en el contrato y de conformidad con lo definido en el anexo ambiental del INVIAS publicado con el presente proceso.

El CONTRATISTA debe realizar a su costa los trámites para obtener los permisos requeridos o sus modificaciones o actualizaciones para realizar las obras de rehabilitación y/o mantenimiento de las vías terciarias, incluyendo los permisos ambientales que sean necesarios durante la ejecución del proyecto, para lo cual, en caso de ser necesario, deberá elaborar los estudios técnicos y diseños requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias o permisos que apliquen, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto, los cuales deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta económica. Los costos de las copias para la realización de estos trámites serán a cargo del CONTRATISTA.

Con toda la información anteriormente mencionada, el contratista elaborará el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, guía que puede ser consultada en la página web del INVIAS, además debe atender todos los requerimientos técnicos de la Autoridad Ambiental competente.

En todo caso, y durante el plazo de ejecución de los diagnósticos y estudios y diseños, será responsabilidad del contratista prever y adelantar todas las gestiones y actividades que garanticen la obtención de las licencias o permisos requeridos que correspondan, al igual que los permisos ambientales, de movilidad, de intervención, y los demás que apliquen y se requieren para el normal desarrollo del contrato y de las obras priorizadas.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para el inicio de las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos cuando los mismos se deriven de hechos imputables al contratista.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato, en caso de suceder, el CONTRATISTA asumirá los costos adicionales tanto de obra como de INTERVENTORÍA.

7. Plan de gestión social y reputacional

Durante esta primera etapa el CONTRATISTA debe dar inicio a la gestión social del proyecto, la cual se realiza mediante un plan de gestión social y reputacional (PGSR) y para ello se tiene como guía los lineamientos dispuesto por Findeter para tal fin.

Este PGSR debe incorporar los siguientes componentes, así como proponer y definir las actividades, metodologías y productos entregables, teniendo como referencia los lineamientos anexos:

1. Componente de lectura territorial
2. Componente de comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Componente de mano de obra en la zona
4. Componente de seguimiento y evaluación

El diseño del PGSR requiere la implementación en su totalidad del componente de lectura territorial, ya que esta será la base con la cual se definan las demás actividades sociales y sus correspondientes metodologías. Así mismo es indispensable conocer y tener en cuenta tanto los presentes lineamientos dispuestos por Findeter como las generalidades de gestión social previstas por INVIAS, especialmente con el PAGA. Esta última busca incluir programas y proyectos sociales cuyos objetivos propuestos se abordan a través de dos estrategias. La primera es el establecimiento de relaciones interinstitucionales y la segunda es el incentivo de la participación comunitaria eficiente, productiva y sostenible, evitando los conflictos a partir de la identificación de oportunidades.

Durante esta etapa es necesario que se enfatice con la comunidad y demás actores involucrados los diferentes momentos del proyecto, de manera que haya claridad sobre el momento preliminar en el que se está, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de insumos y condiciones favorables para una futura ejecución de obras de infraestructura. Por ello es muy importante la corroboración de la aceptación del proyecto y no oposición de la comunidad en la ejecución del presente proyecto.

Adicionalmente, es requisito al iniciar el proyecto instalar dos (2) vallas informativas del proyecto por cada municipio en donde se realice la intervención. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del proyecto, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro a criterio de la Interventoría, Gobernación de Sucre o FINDETER. La información, dimensiones y modelo a seguir debe ser suministrado por Gobernación de Sucre y FINDETER.

8. Plan de Manejo de Tránsito.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 769 del 2002 –Código Nacional de Tránsito-, artículo 101 “*Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas*” y teniendo como premisa el ingreso y salida de personal, maquinaria y equipos, así como la intervención prevista en cada corredor vial, se deberá presentar el PMT, documento que debe ser aprobado por la autoridad competente previo a la ejecución del proyecto.

El Contratista debe adoptar todas las medidas de seguridad y protección, tanto del personal, del área de trabajo además del tránsito de los usuarios de la vía; el plan de manejo de tránsito deberá ser aprobado por la interventoría y estar de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del INVIAS vigente y a los requerimientos propios de los Municipios o la entidad territorial competente. Una vez aprobados, deben presentarse ante la autoridad correspondiente para su aprobación (si existe este requerimiento en la

entidad territorial donde se trabaje) o en su defecto para su conocimiento. El Plan de Manejo de Tránsito debe instalar la señalización de seguridad vial de acuerdo con los planos aprobados por la autoridad de tránsito.

Es importante aclarar que dichos planes de manejo de tránsito deben asegurar unos anchos mínimos de circulación de acuerdo de la normatividad vigente, para peatones y personas con movilidad reducida, ciclistas y por último los automotores teniendo en cuenta el orden de prioridad de la pirámide invertida de la movilidad.

La señalización deberá propender por una identificación rápida de los espacios correspondientes a cada actor en el caso de que se separen a través de maletines, delineadores tubulares, conos en ambos extremos de la zona a intervenir.

El PMT debe identificar el estado de las vías de acceso al proyecto e incluir las trayectorias de los vehículos de la obra hasta la vía principal, el contratista deberá realizar un acta con el Municipio o la entidad correspondiente para verificar el estado de dichas vías.

El objetivo general del Plan de Manejo de Tránsito es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

9. Plan de trabajo SISO, Incluye Protocolo de Bioseguridad y su Implementación

Antes de dar inicio a la ejecución de las obras del proyecto, el contratista deberá entregar el correspondiente plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución de las obras. Este Plan, de estricto cumplimiento por parte del contratista, y seguimiento por parte de la Interventoría, debe contener todas las actividades y lineamientos requeridos procurando controlar los riesgos que atentan contra la salud de todo el personal presente en la obra, por medio de la aplicación de sistemas de trabajo que prioricen el principio de la prevención.

Este documento debe incluir la presentación e implementación de las medidas generales y específicas de protocolos de bioseguridad en cumplimiento de las directrices y normas municipales, departamentales y nacionales, en el marco de la prevención, y en la medida en que continúe vigente la declaratoria de emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), durante la ejecución del proyecto o se declare una nueva.

Con respecto al contenido de cada uno de los volúmenes ya mencionados, se debe dar cumplimiento –en lo que aplique- a lo especificado en el estudio previo, términos de referencia y el anexo técnico adjunto.

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los demás informes que se requieran en el presente documento y en los anexos del proceso.

Nota 2: Dentro del plazo establecido para la ejecución de la actividad de estudios y diseños la Interventoría deberá realizar el recibo a satisfacción de la totalidad de los mismos para su radicación ante FINDETER.

2.8. Pautas elaboración de informes

De acuerdo con los entregables planteados en los diagnósticos, estudios técnicos y los diseños integrales que se deben adelantar para el proyecto, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a la interventoría del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los respectivos volúmenes consignados en esta metodología. Este informe deberá ser entregado dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento del mes vencido.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el consultor deberá entregarlos para la aprobación por parte de la Interventoría, bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:

- NTC 1456
- NTC 5613
- NTC 4490
- NTC 1594

- NTC 1580
- NTC 1687
- NTC 1914
- Demás normativa vigente y aplicable.

Como cumplimiento de la responsabilidad en cada uno de los productos desarrollados en la Etapa I por parte de los profesionales, estos deben emitir la respectiva carta de responsabilidad adjuntando copia de su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, de igual forma la interventoría debe emitir un mismo de certificado de verificación y aprobación por parte de cada especialista y de la coordinación de los mismos por parte del director de la Interventoría.

2.8.1. Entrega de documentos a Findeter

Los documentos y planos resultados de los diagnósticos y estudios y diseños, se entregarán a FINDETER, impresos en original y dos (2) copias y en medio magnético en formato PDF una vez sean aprobados por la interventoría. Así mismo, los planos originales se entregarán debidamente firmados y con visto bueno de la interventoría, adicionalmente se entregará copia de los planos en medio magnético que contenga los planos firmados en formato PDF.

El contratista elaborará conjuntamente con el interventor un cronograma de ejecución de la etapa de diagnóstico y estudios y diseños, teniendo en cuenta el plazo establecido para tal fin en el presente documento y las áreas que intervienen en el desarrollo de los estudios las cuales serán programadas en función de las entregas parciales.

2.8.2. Aprobación de los productos

Dentro del plazo establecido para cada actividad, el contratista deberá entregar los productos derivados de acuerdo con el alcance definido y la interventoría adelantará la revisión y aprobación de la totalidad de los mismos. Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos entre contratista e interventoría, garantizando que estos se aprueben dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que se debe realizar el trámite y obtención de licencias y permisos si aplica.

La aprobación de cada uno de los diagnósticos y estudios y diseños se realizará para cada uno de los corredores viales (y obras) a intervenir. Se podrá dar la aprobación de la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento según la necesidad encontrada en cada una de las vías a intervenir. Para el caso en los que la intervención sea mayor o menor al presupuesto se realizará un balance presupuestal de cantidades de obra, teniendo en cuenta los diagnósticos entregados por el contratista y aprobados por la interventoría y FINDETER.

El contratista debe entregar la totalidad de diagnósticos y estudios y diseños aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de tres meses (3) contados a partir de la orden de inicio del contrato.

2.8.3. Validación de los diagnósticos y de los estudios y diseños con el Departamento de Sucre.

Dentro del plazo establecido y previo a la solicitud de expedición de licencias y permisos requeridos, el SUPERVISOR designado por FINDETER será el encargado de gestionar el visto bueno del proyecto por parte del Departamento de Sucre, con el fin de iniciar el proceso de expedición de licencias y permisos requeridos para la ejecución del mismo.

En caso de que el Departamento de Sucre, realice observaciones al proyecto, el contratista dentro del plazo establecido para la Etapa I y previo a la solicitud de expedición de licencias y permisos, deberá hacer los ajustes correspondientes. Por lo tanto, este periodo deberá ser considerado dentro de la programación presentada por el contratista para la ejecución de los diagnósticos y estudios y diseños.

Una vez concluida la Etapa I y de acuerdo con el presupuesto aprobado por la interventoría, el departamento de Sucre y Findeter priorizaran las obras hidráulicas a ejecutar, en el caso que aplique, previo inicio a la ejecución de las obras.

2.9. ETAPA II: EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO

Consiste en la ejecución de las “*OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE*”, de acuerdo con el diagnóstico, estudios y diseños y planos aprobados por la interventoría, los recursos presupuestales del contrato establecidos para cada corredor vial y la priorización que se realice con la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre.

Para el inicio de la etapa II, los diagnósticos, estudios y diseños de cada una de las obras deben estar aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc.), de igual forma, se deberá contar con los permisos que se requieran para la ejecución de las mismas, además, se deberá contar con el respectivo balance de cantidades de obra por vía priorizada debidamente suscrito por el contratista e interventor, y aprobado por FINDETER.

Las obras que se ejecutarán en esta etapa deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la ejecución de la etapa I, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Las principales actividades y obras para ejecutar en los proyectos y que serán supervisadas, controladas, verificadas, aprobadas, medidas y constatadas por la interventoría, en desarrollo del contrato, comprenden entre otras, las siguientes:

- Excavaciones
- Construcción de estructuras menores de drenajes
- Rellenos de estructuras
- Señalización y Seguridad
- Reparación y mejora de sitios críticos
- Conformación de calzada
- Las demás que se requieran para garantizar la funcionalidad del proyecto.

Para la presentación de la oferta se debe considerar el transporte aéreo y fluvial (cuando se requiera) con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue; valla, campamento, pruebas de laboratorios, certificaciones de funcionalidad y operación de equipos y/o sistemas por parte de las entidades competentes, costos de la implementación de vigilancia, señalización, SISO y plan de bioseguridad, entre otros, los cuales deben incluirse dentro de los costos de administración.

Para la ejecución de las obras EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para su construcción, así como para el correcto y adecuado funcionamiento de cada obra y los espacios contemplados en las mismas.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de las actuales vías en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, proferida por el Ministerio de Transporte y demás normatividad que le aplique .

Por lo tanto, el contratista deberá:

- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2014), en las especificaciones particulares para este proyecto y en las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías. Adoptado mediante la Resolución No. 0001375 y No. 0001376 del 26 de mayo de 2014, el cual puede ser consultado en el vínculo de documentos técnicos de la página <http://www.invias.gov.co/>, así como las demás que apliquen.
- Tener como referencia los lineamientos establecidos por las entidades que hacen parte del proyecto, así como la normatividad nacional que rigen el tipo de obras a ejecutar.
- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación la cual debe estar enmarcada en los ítems y dentro del plazo de ejecución del contrato, acorde con el tipo de actividad.

- Implementar los frentes de trabajo necesarios y de forma simultánea para la ejecución de los proyectos priorizados, con el personal y maquinaria mínimo requerido, en el presente documento los términos de referencia y en el anexo técnico.

Es obligación del contratista entregar la infraestructura apta para su uso, es decir, completamente funcional, en caso de llegar a requerirse, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas, funcionando y debidamente aprobadas por las entidades prestadoras del servicio público.

Respecto a la gestión social, durante esta segunda etapa se debe dar continuidad a la gestión social del proyecto, la cual se realiza mediante el plan de gestión social y reputacional (PGSR) presentado y aprobado anteriormente. Es importante tener en cuenta que algunos de estos ejercicios de campo, conforme a la evolución de la contingencia de la pandemia por COVID-19, podrían necesitar ser revisados, complementados y/o ajustados. Con tal que se asegure la implementación del PGSR, lo cual puede implicar el uso de alternativas virtuales.

2.10. Recibo de los corredores viales para la ejecución de las obras

El CONTRATISTA, conjuntamente con la interventoría, una vez se suscriba el acta de inicio o la orden de inicio del contrato, dentro de los seis (6) días siguientes, procederá a recibir la custodia los sectores de las vías en los cuales se van a ejecutar las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita como mínimo de lo siguiente:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes, en caso de que aplique.
- Registro fotográfico.
- y las demás actividades que se requieran

2.11. Demoliciones

En caso de que se requieran ejecutar demoliciones para la ejecución del proyecto, estas deberán estar contempladas durante la etapa de diagnóstico y estudios y diseños, y para su ejecución se deberán realizar las siguientes actividades conjuntamente entre el Contratista, la Interventoría y FINDETER:

Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:

- Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes.
- Cantidad.
- Destino o disposición final (se debe definir con el Municipio la disposición de los escombros, a la escombrera Municipal o al lugar que se determine para ello).
- Registro fotográfico del procedimiento.
- Acta de Autorización de la interventoría y de FINDETER para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes.

2.12. Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

- **ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS** adoptadas mediante Resolución No. 001376 del 26 de mayo de 2014 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- **NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS**, adoptadas mediante Resolución No. 001375 del 26 de mayo de 2014 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- Resolución 10133 del 28 diciembre 2017, mediante la cual el Ministerio de Transporte como cabeza del sector adoptó, el documento “Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea” desarrollado por el INVIAS, al cual se hace referencia en el presente documento para las

- intervenciones relacionadas con puntos críticos de estabilidad de taludes, pérdida de banca, drenaje, entre otros
- Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020, por medio de la cual el INVIAS adoptó la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías
 - Resolución 04401 del 17 de octubre de 2017, mediante la cual el Ministerio de Transporte como cabeza del sector adoptó la Guía de diseño de pavimentos con placa huella, al cual servirá de apoyo y línea base para la construcción de proyectos que contemplen, en alguno de sus componentes, la alternativa de mejoramiento mediante el uso de placa huella.
 - **NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES – LRF –CCP14**, adoptada mediante Resolución No.0000180 del 26 de enero de 2015 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
 - **NORMA SISMORRESISTENTE NSR-10**, contenida en el decreto 926 de 2010 de marzo de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
 - **MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS**. Resolución No. 000024 del 07 de enero de 2011 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
 - **MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS**, adoptado mediante Resolución No. 000744 del 04 de marzo de 2009 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
 - **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO EN CALLES CARRETERAS Y CICLORUTAS DE COLOMBIA**, adoptado mediante Resolución No. 001050 de 5 de mayo de 2004 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
 - **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – 2015-INVIAS**
 - **GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL-INVIAS**
 - **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO**. Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC. 2004.
 - **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 4739 LAMINAS RETROREFLECTIVAS PARA CONTROL DE TRANSITO**.
 - **CAPITULO 7 –SEÑALIZACION Y SEGURIDAD- DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS** adoptadas mediante Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
 - **MANUAL DE CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO PARA CARRETERAS DE DOS CARRILES SEGUNDA VERSIÓN** adoptado mediante Resolución No. 005864 del 12 de noviembre de 1998 del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**
 - **AASHTO. “AASHTO GUIDE FOR DESIGN OF PAVEMENT STRUCTURES 1993”** American Association of State Highway and Transportation Officials, 1993.
 - **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO”**. Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC. 2004
 - **MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS PARA VÍAS CON BAJOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO INVIAS 2007**. Resolución No. 003482 del 29 de agosto de 2009 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
 - **MANUAL DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y GERENCIA DE PROYECTOS EN INVIAS**
 - **MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS CON MEDIOS Y ALTOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO-INVIAS**.
 - **MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO PARA VÍAS CON BAJOS, MEDIOS Y ALTOS VOLÚMENES DE TRANSITO**. Resoluciones No. 000803 del 6 de marzo de 2009 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
 - **MANUAL PARA EL DISEÑO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y PROFUNDAS PARA CARRETERAS**. Resolución No. 0001049 del 11 de abril de 2013 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**
 - Ley 99 de 1993 “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.” y sus Decretos reglamentarios
 - Ley 105 de 1993 - Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte y sus Normas reglamentarias.
 - Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito y sus Normas reglamentarias.
 - Resolución No. 412 del 26 de febrero de 2020, “por la cual se adopta la Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras "SINC" versión 4., del Ministerio de Transporte
 - La señalización horizontal y vertical retroreflectiva, se deberá elaborar con tecnología prismática Tipo VII o de características superiores.
 - Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.

- Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención del plan de implantación, licencias y/o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. Cuando aplique.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio (Cuando aplique).
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios. (Cuando aplique)
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio. (Cuando aplique)
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. Cuando aplique.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Documento Recomendaciones Mínimas de Construcción suministrado por FINDETER.
- Cartilla de Andenes de Bogotá, vigente (Decreto 561-15). Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- Norma Técnica Colombiana NTC 4143, NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil” y Guía de accesibilidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Topellantas de Concreto”.
- Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- Demás Normas municipales, departamentales y nacionales que influyan en el diseño y ejecución del proyecto.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

2.13. Plan de Gestión Social y Reputacional

El CONTRATISTA deberá Implementar el plan de gestión social entregado y aprobado en la etapa de diagnóstico y estudios y diseños. El propósito de esta gestión se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Es responsabilidad del contratista presentar a la comunidad las obras de mejoramiento a construir y como estas impactan de manera positiva en la calidad de vida de los habitantes de la región

NOTA: Se debe tener en cuenta que algunos de estos ejercicios de campo, conforme a la evolución de la contingencia de la pandemia por COVID-19, deberán revisarse, complementarse, y ajustarse a partir de otras alternativas de obtención de información en relación con actividades que reflejen comportamientos tendenciales anteriores a la pandemia. Estas alternativas pueden tomar estudios vigentes de referencia, información de plataformas informáticas, redes sociales, redes celulares, y en general procesamientos BIG Data válidos, que permitan caracterizar con la mayor precisión las mencionadas tendencias de comportamiento de los actores poblacionales de la zona.

2.14. Gestión Ambiental

Corresponde al Contratista dar cumplimiento a los programas ambientales y a las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras, deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro plazo del contrato. El contratista debe aportar las certificaciones (No procesos en curso, cierre de expedientes, entre otros) de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental. Además, el contratista no podrá en ningún caso, adelantar actividades constructivas sin contar con los permisos y autorizaciones ambientales que lo requieran, lo cual será verificado por la interventoría previo al inicio de la obra. De otra parte, el contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos ambientales.

Todo el componente ambiental y social se deberá realizar en cumplimiento de lo estipulado en el PAGA y el Plan de Gestión Social y Reputacional, lo anterior de conformidad con el anexo ambiental del INVIAS y los lineamientos de FINDETER.

La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la determinación del PAGA y del Plan de Gestión Social y Reputacional, para que se encuentre plenamente aprobado para el inicio de las obras de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio se encuentre plenamente aprobado por parte de la INTERVENTORÍA y radicado ante FINDETER.

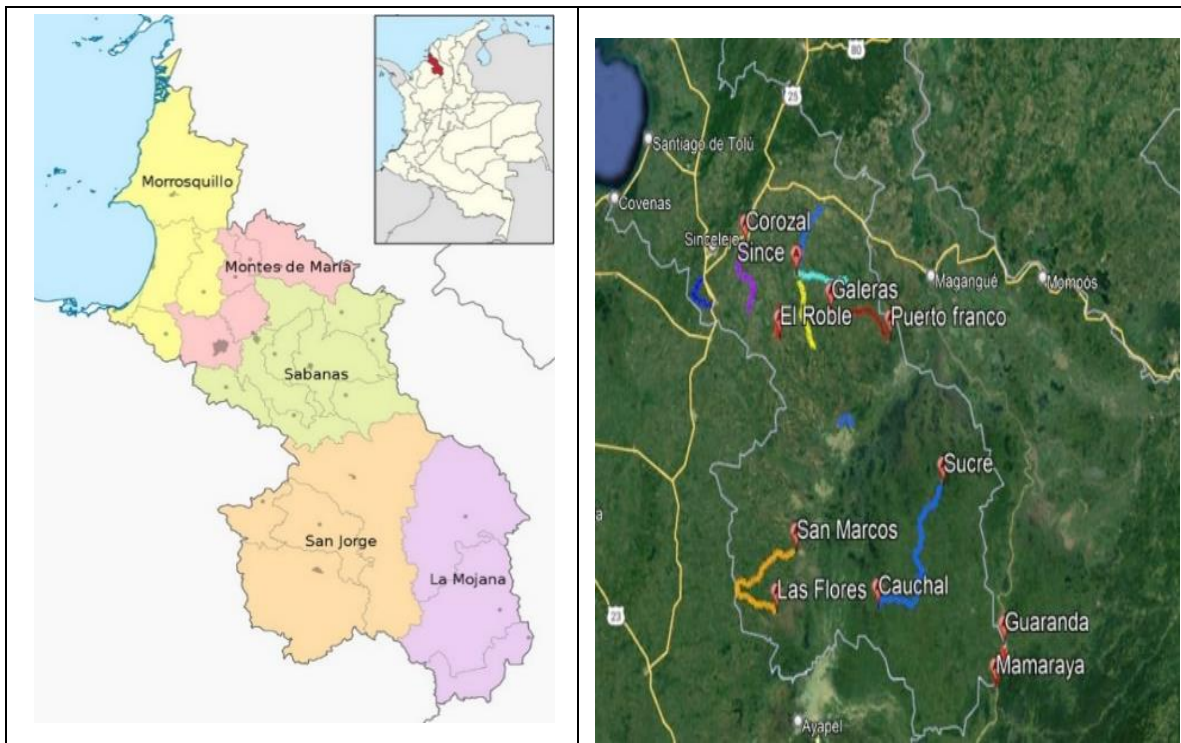
Las actividades ambientales contenidas en el porcentaje de administración: Actividades que deben estar incluidas por el Contratista en su porcentaje (%) de administración del costo directo de las obras presentado en su propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual, las cuales se mencionan a continuación:

- Personal ambiental.
- Gestión para la obtención de permisos y autorizaciones para el uso de recursos naturales.

- Pagos de seguimiento, trámites, obtención y evaluación de permisos y autorizaciones por parte de la autoridad ambiental competente.
- Monitoreos ambientales, exceptuando los establecidos por la autoridad ambiental competente por permisos de ocupación de cauce.
- Todas las actividades relacionadas con el manejo de residuos líquidos y sólidos.
- Todas las actividades requeridas para el funcionamiento y manejo de campamentos e infraestructura temporal.
- Transporte del personal ambiental en obra.
- Reuniones de inicio, avance y cierre de socialización.
- Piezas divulgativas básicas generadas directamente por el Contratista.
- Levantamiento de actas de vecindad inicio y cierre.
- Gestión ante el ICANH para la obtención del Plan de Manejo de Arqueología preventiva. Si aplica.
- Implementación del proyecto de contratación de mano de obra.
- Las demás actividades que señale el respectivo apéndice ambiental.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El departamento de Sucre está ubicado al norte del país, en la región Caribe, limitando al norte con el mar Caribe (Océano Atlántico), al este con Bolívar y al oeste con Córdoba, su capital es Sincelejo y tiene una extensión de 10670 km² aproximadamente. El departamento está conformado por 26 municipios y 5 subregiones de acuerdo con su entorno geográfico (Morrosquillo, Montes de María, Sabanas, San Jorge y La Mojana). Todos los corredores viales priorizados por la Secretaría de Infraestructura se encuentran localizados a lo largo y ancho del departamento de Sucre.



3.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

Las obras se realizarán en 12 vías del departamento de Sucre, las cuales tienen 190 Km de longitud aproximadamente. Estos corredores se encuentran en sectores de características rurales y corresponden a:

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD DE LA VIA (Kms)
1	Sincé	Sincé - Los Micos	13.16
2	Galeras	Galeras - Puerto Franco	21.83
3	Sampués	Transversal de los Indígenas	21.34
4	Corozal	Corozal - Mamón - Las Llanadas	21.63
5	Sincé	Sincé - Valencia - El Sitio	18.43
6	Sincé	Sincé - La Vivienda - Cocorote	18.08
7	El Roble	Hato Nuevo - El Roble	8.73
8	San Marcos	San Marcos - Las Flores	42.44
9	Guaranda	Guaranda - Mamarraya	9.54
10	San Benito Abad	San Benito - La Ceiba - Jegua	6.87
11	San Juan de Betulia	Betulia - Villa López	3.28
12	San Benito Abad, Majagual y Sucre	El Cauchal - Sucre	52.6
TOTAL KILÓMETROS			237.93

Nota: Las vías anteriormente mencionadas son las que se encuentran priorizadas para será atendidas durante la ejecución del contrato, no obstante, si es pertinentes durante el desarrollo del proyecto estas podrán ser modificadas o remplazadas por otras vías según la necesidad planteada, lo cual será informado oportunamente al contratista.

No.	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD DE LA VIA	Coordenadas Inicio del tramo		Coordenadas Fin del tramo	
		(Kms)				
		TOTAL				
1	Sincé - Los Micos	13.16	9°15'52,41"N	75°08'18,91"O	9°23'07,77"N	75°04'13,44"O
2	Galeras - Puerto Franco	21.83	9°09'347,89"N	75°02'30,47"O	9°06'24,88"N	74°52'41,15"O
3	Transversal de los Indígenas	21.34	9°14'09,15"N	75°25'03,04"O	9°10'41,75"N	75°23'31,50"O
4	Corozal - Mamón - Las Llanadas	21.63	9°218'22,62"N	75°17'43,13"O	9°09'41,69"N	75°16'55,83"O
5	Sincé - Valencia - El Sitio	18.43	9°13'48,05"N	75°08'20,81"O	9°05'42,32"N	75°05'24,47"O
6	Sincé - La Vivienda - Cocorote	18.08	9°14'48,32"N	75°08'23,33"O	9°13'23,10"N	75°00'20,37"O
7	Hato Nuevo - El Roble	8.73	9°06'40,16"N	75°11'59,01"O	9°10'30,16"N	75°11'35,13"O
8	San Marcos - Las Flores	42.44	8°39'55,93"N	75°09'01,77"O	8°32'08,95"N	75°12'22,13"O
9	Guaranda - Mamarraya	9.54	8°27'51,57"N	74°32'09,72"O	8°23'11,81"N	74°33'48,53"O
10	San Benito - La Ceiba - Jegua	6.87	8°55'51,80"N	75°01'27,10"O	8°55'29,49"N	74°58'56,85"O

11	Betulia - Villa López	3.28	9°16'39,71"N	75°14'22,89"O	9°18'04,75"N	75°13'39,94"O
12	El Cauchal - Sucre	52.60	8°32'55,66"N	74°54'18,15"O	8°48'18,51"N	74°43'16.16"O
TOTAL		237,93				

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo como puntos de referencia las coordenadas señaladas previamente.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio (verificar estado de las vías de acceso al proyecto), disponibilidad de canteras, zonas de préstamo y/o zonas de depósito (ZODMES), así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, sociales y de orden público para su desarrollo, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

A continuación, se presenta la relación aproximada de Box Culvert a construir en el Proyecto:

No	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD DE LA VIA (Kms)	ACTIVIDADES A EJECUTAR							
			BOX CULVERT (Unidad)							
			TOTAL	1x1 L=7mts	1x2 L=7mts	1x2 L=10mts	2x2 L=7mts	2x3 L=12mts	2.5x2.5 L=7mts	2x4 L=7mts
1	Sincé - Los Micos	13.16	17	3	0	1	0	0	1	0
2	Galeras - Puerto Franco	21.83	34	7	0	0	0	1	1	0
3	Transversal de los Indígenas	21.34	5	0	0	0	0	0	0	0
4	Corozal - Mamón - Las Llanadas	21.63	2	0	0	0	0	0	0	0
5	Sincé - Valencia - El Sitio	18.43	12	3	0	3	0	0	2	0
6	Sincé - La Vivienda - Cocorote	18.08	19	4	0	1	0	0	1	0
7	Hato Nuevo - El Roble	8.73	9	1	0	0	0	0	0	0
8	San Marcos - Las Flores	42.44	10	6	0	3	0	0	1	0
9	Guaranda - Mamarraya	9.54	1	0	0	0	0	0	0	0
10	San Benito - La Ceiba - Jegua	6.87	3	5	0	3	0	0	1	0
11	Betulia - Villa López	3.28	0	2	0	0	0	0	4	0
12	El Cauchal - Sucre	52.6	0	0	22	0	10	0	0	7
TOTAL		237.93	112	53	22	11	10	1	11	7

A continuación, se presenta la relación aproximada de Puentes a construir en el Proyecto

No.	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD DE LA VIA (Kms)	ACTIVIDADES A EJECUTAR			
			PUENTES			
		TOTAL	Ancho = 6mts - Estribos H = 6mts			
			L = 10mts	L = 16mts	L = 20mts	L = 24mts
1	Sincé - Los Micos	13.16	0	0	1	0
2	Galeras - Puerto Franco	21.83	0	0	0	0
3	Transversal de los Indígenas	21.34	0	0	0	0
4	Corozal - Mamón - Las Llanadas	21.63	0	0	0	0
5	Sincé - Valencia - El Sitio	18.43	0	1	0	0
6	Sincé - La Vivienda - Cocorote	18.08	2	1	0	1
7	Hato Nuevo - El Roble	8.73	0	0	0	0
8	San Marcos - Las Flores	42.44	5	2	4	0
9	Guaranda - Mamarraya	9.54	0	0	0	0
10	San Benito - La Ceiba - Jegua	6.87	0	0	0	0
11	Betulia - Villa López	3.28	0	0	1	0
12	El Cauchal – Sucre	52.6	0	0	0	0
TOTAL		237.93	7	4	6	1

4. ACTAS DEL CONTRATO

4.1. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA a través de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, las cuales deberán contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazos de la etapa I y de la etapa II.
4. Fecha de Terminación prevista para cada una de las actividades.
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTOR.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORÍA en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato:

- a. Programas detallados para la ejecución cada una de las etapas Diagrama de Gantt
- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos.
- d. Flujo de inversión del contrato
- e. Programa detallado de compras e insumos
- f. Garantías para aprobación de la contratante. (Documento para legalización del contrato).
- g. Afiliación a la seguridad social integral.
- h. Relación del Equipo Mínimo Obligatorio.

Nota 1: Legalizado el contrato, el contratista deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

4.2. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA I

Vencido el plazo de ejecución de esta actividad y una vez se haya verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos desarrollados de la etapa de diagnóstico y estudios y diseños, y se hayan atendido las recomendaciones y realizado

los pronunciamientos por parte de FINDETER y/o Gobernación de Sucre, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe de la ETAPA I y de los productos asociados a dicha etapa.

Los productos correspondientes para cada intervención particular, entregados durante le ejecución de la ETAPA I y aprobados por la interventoría, podrán ser recibidos mediante actas de recibo parcial, además, se debe tener en cuenta que de presentarse algún ajuste a los diagnósticos, estudios y diseños, en fecha posterior al recibo de los mismos, estos podrán ser recibidos, sin que se genere un costo adicional al establecido en el presente proceso, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la interventoría

4.3. ACTA DE TERMINACIÓN

Vencido el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio o emisión de la orden de Inicio, El CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación del contrato.

Nota: Se suscribirá un acta de terminación para cada una de las etapas por EL CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA.

4.4. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del contrato (Etapa I + Etapa II) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la Orden de Inicio, el CONTRATISTA, deberá entregar las obras objeto del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte de la Interventoría se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de estas obras, suscrita entre la CONTRATANTE, el Contratista y el Interventor.

Para la suscripción de esta acta, y solo en caso de requerirse, EL CONTRATISTA debe garantizar las conexiones de todos los servicios públicos que apliquen y su funcionamiento, por lo tanto, mientras no se suscriba dicha acta, la responsabilidad, vigilancia y custodia de la obra es exclusiva del CONTRATISTA.

NOTA: Las obras correspondientes para cada intervención y actividad en particular, entregadas durante le ejecución del proyecto y aprobadas por la interventoría podrán ser recibidas mediante acta de recibo parcial de obra.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo global del contrato es de **DOCE (12) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo estimado para cada una de las etapas:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I-DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS.	TRES (3) MESES	DOCE (12) MESES*.
ETAPA II: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO.	DIEZ (10) MESES	

*El plazo total es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que, la ejecución de la ETAPA II iniciará en el segundo mes de ejecución de la ETAPA I de manera simultánea, en la medida que la INTERVENTORÍA apruebe los diagnósticos, estudios y diseños junto con la respectiva obtención de licencias y permisos de cada intervención y se realice el proceso de

priorización entre la gobernación de Sucre y FINDETER para definir el alcance de la ejecución en la ETAPA II. En todo caso, el plazo de ejecución de la ETAPA II no podrá superar el plazo total del contrato. De acuerdo con lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo simultáneos para las diferentes etapas, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato.

El incumplimiento en el plazo individual establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El contratista debe entregar la totalidad de diagnósticos y estudios y diseños para cada una de las obras (245) aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de **TRES (3) meses** a partir de la orden de inicio. La ejecución de las "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", deberá iniciarse una vez se cuente con los estudios, diseños y planos aprobados por la interventoría en el diagnóstico, lo cual deberá realizarse una vez transcurrido los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, los recursos presupuestales del contrato establecidos para cada corredor vial y la priorización que se realice con la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre. Además, para el inicio de las obras, los diseños deben estar aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc. Si aplica), de igual forma, se deberá contar con los permisos que se requieran para la ejecución de las mismas, además, se debe contar con el respectivo balance de cantidades de obra definitivo debidamente suscrito por el contratista e interventor, y aprobado por FINDETER.

Nota 1: De acuerdo a lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo (con su respectiva maquinaria y equipos) simultáneos para las diferentes actividades, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato y de cada una de las actividades establecidas en el alcance.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo máximo establecido requerido. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento del plazo máximo individual establecido para cada actividad del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

Dentro del plazo estipulado para la etapa de Diagnóstico, estudios y diseños el CONTRATISTA será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de las obras a ejecutar en los distintos corredores viales, dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes estudios previos y sus anexos.

NOTA: La ejecución de las obras debe iniciar como mínimo a los DOS (2) meses de plazo otorgados para la realización de los diagnósticos, estudios y diseños, sin perjuicio de que las obras puedan empezar con anterioridad y de manera simultánea, en la medida que la INTERVENTORÍA apruebe los estudios y diseños junto con la respectiva obtención de licencias y permisos de cada intervención y se realice el proceso de priorización entre La Gobernación y FINDETER para definir el alcance de la ejecución. En todo caso, el plazo de ejecución de las obras no podrá superar el plazo establecido en el contrato. De acuerdo a lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo (con su respectiva maquinaria y equipos) simultáneos para las diferentes etapas, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato.

6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

6.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

6.1.1. ETAPA I: DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS, INCLUIDO IVA 19%	\$ 571.021.500 M/CTE

El método para la determinación del valor de los Diagnósticos, Estudios y Diseños es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE.

Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y / o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para la determinación del factor multiplicador.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento, alimentación del equipo de trabajo y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Etapa I; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta Etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (equipos, computadores, papelería, ploteo de planos, copias, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), implementación del protocolo de bioseguridad, así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

LA CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de esta etapa.

6.1.2. ETAPA II: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para esta Etapa se determina que el precio del contrato es por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE, basados en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA suministrado por el departamento de SUCRE, con los recursos disponibles para la ejecución de las obras y entregado por FINDETER, el cual será publicado como anexo a este proceso de contratación, afectado por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PRESUPUESTO ESTIMADO
Ejecución de las obras incluye todos los demás costos, gastos, impuestos, IVA en que se incurra para la ejecución del proyecto y AIU.	\$ 28.369.968.520,00 M/CTE

Para la estructuración del presupuesto de esta etapa se ha tenido en cuenta, además de los costos directos de las obras, los siguientes aspectos:

Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de:

- **Administración:** Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, transportes (aéreo/terrestre), transportes y trasiegos

que se requieran desde el punto de acceso o ingreso hasta el lugar de las obras, así como la señalización, viáticos, campamento, baños móviles, obras provisionales, celaduría, pruebas psicotécnicas en caso de requerirse, radios de comunicación, servicio médico colectivo en caso de requerirse, fotografías y videos aéreos con dron, cerramiento de obras, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, comunicaciones, cargos de conexión de servicios públicos, implementación de plan de gestión de calidad, implementación del protocolo de bioseguridad, implementación de PMT, implementación del plan de trabajo SISO, implementación del plan de gestión social y reputacional, elaboración e implementación del PAGA, señalización (incluyendo cinturones de seguridad, cintas de seguridad, vallas de seguridad), trámite y obtención de permisos ambientales, dotación, pruebas y ensayos de laboratorio, copias, costos de pólizas e Impuestos, tasas y tributos aplicables, y los demás costos que se establezcan en los anexos (ambiental, social y de sostenibilidad), entre otros

- **Imprevistos:** se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo, se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente, con este imprevisto el CONTRATISTA debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra (excavación – cimentación estructuras – concretos – entre otros)
- **Utilidad:** El proponente la establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país, las condiciones económicas y experticia de su entidad.

Para esta etapa se determina que el valor del contrato se pagará por PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

Para el inicio de esta Etapa se debe contar con el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en la priorización efectuada por el Departamento, y deberá ser conforme a los precios establecidos en la LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA entregada, la cual será publicada como anexo a este proceso de contratación, afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica

Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la Etapa I, el presupuesto estimado de la Etapa II corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo a la asignación previa realizada por la Gobernación de Sucre, y los cuales se ejecutarán por PRECIOS UNITARIOS basados en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA suministrado por el departamento de SUCRE y entregado por FINDETER y afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.

El proponente y futuro contratista de obra, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la discriminación de AIU descrita previamente.

Nota 1. El valor del presupuesto debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de las obras ejecutadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los estudios, diseños y planos, de conformidad con los productos entregados en el diagnóstico y estudios y diseños, aprobados por la Interventoría y FINDETER.

Nota 2: Con base en los resultados de la ejecución de los diagnósticos y estudios y diseños, se definirá el alcance real de la intervención sobre cada corredor vial, teniendo como insumo el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA y de acuerdo con las prioridades de intervención que defina la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Sucre, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y FINDETER, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.

6.1.3 COSTOS REEMBOLSABLES

Los valores relacionados con OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (PAGA), corresponden a los establecidos en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA suministrado por el departamento de SUCRE y entregado por FINDETER, los cuales serán reembolsables y se pagarán de acuerdo al procedimiento establecido en la forma de pago.

6.2. PRESUPUESTO.

El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de **VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$**

29.224.689.705), el cual incluye:

- El valor de las actividades de diagnóstico y estudios y diseños y el IVA sobre dichas actividades
- El valor de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias, priorizadas por la gobernación de Sucre, incluyendo el AIU de las obras civiles y el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles
- La provisión para las OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (PAGA), que resulten durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el anexo ambiental del INVIAS que se publica con el presente proceso.
- Todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto se desglosa de acuerdo con lo siguiente:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIÓN
A Etapa I	DIAGNOSTICO - ESTUDIOS Y DISEÑOS.	\$571.021.500,00 M/CTE.	Precio Global Fijo
B Etapa II	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	\$ 28.369.968.520,00 M/CTE	Precios Unitarios sin ajuste
C	COSTOS REEMBOLSABLES (OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (PAGA))	\$ 283.699.685,00 M/CTE	Bolsa por monto agotable
D	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B+C)	\$29.224.689.705,00 M/CTE.	

6.2.1. VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo de cada una de las etapas, y del total del presupuesto estimado, dentro de los cuales se deben presentar las ofertas económicas.

La oferta del proponente deberá realizarse teniendo como referencia, los valores mínimos para cada etapa, los topes máximos de Administración e Imprevistos, y en general el presupuesto contenido en el Formato "Presupuesto del Proyecto" presentado a continuación, y en el cual se detalla el presupuesto oficial.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	Valor mínimo	Valor máximo
A Etapa I	DIAGNOSTICO - ESTUDIOS Y DISEÑOS.	\$513.919.350,00 M/CTE.	\$571.021.500,00M/CTE
B Etapa II	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO)	\$ 25.532.971.668,00 M/CTE	\$ 28.369.968.520,00 M/CTE
C	OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (PAGA) – NO MODIFICALSE	\$ 283.699.685,00 M/CTE	\$ 283.699.685,00 M/CTE
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B+C)	\$ 26.330.590.703,00 M/CTE	\$ 29.224.689.705,00 M/CTE

El proponente deberá considerar en su propuesta económica los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor del Presupuesto Estimado (PE) total, así como para cada una de las etapas, presentadas anteriormente.

El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo

cual el valor de la oferta y de sus etapas no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

Con relación a la presentación de la oferta económica, el(los) proponente(s) deberá(n) diligenciar el Formato de presentación de oferta económica publicado con los documentos de la convocatoria, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia los valores mínimos y máximos de los valores unitarios, de las provisiones no modificables y del presupuesto total del proyecto indicado en el presente documento.

El valor mínimo establecido corresponde a un porcentaje máximo de descuento que podría ofrecer el contratista para la ejecución de las obras garantizando estándares de calidad y cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas dentro de los documentos de la convocatoria, por lo que la oferta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo, so pena de rechazo de la misma.

Nota 1. El valor del presupuesto debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de los corredores viales, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados de los diagnósticos, estudios y diseños para las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias aprobadas por la Interventoría y FINDETER, las cuales deben ser ejecutadas durante el plazo del contrato acorde con la priorización realizada por la Gobernación de Sucre y FINDETER.

Nota 2: Con base en los resultados de la ejecución de los diagnósticos y estudios y diseños del proyecto, se definirá el alcance real de la intervención a nivel de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias, teniendo como insumo los PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA y las prioridades de intervención que defina la Gobernación de Sucre y FINDETER, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría, garantizando en todo caso que se conserve el valor final adjudicado.

Nota 3: El porcentaje de descuento que se establezca en la oferta económica del proponente, específicamente para la Etapa II, será aplicable a cada uno de los ítems relacionados en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA suministrado por el departamento, el cual será publicado como anexo a este proceso de contratación. Dicho porcentaje es el equivalente a la diferencia del valor que se obtenga como ahorro entre el Presupuesto Oficial de la Etapa II y la Propuesta Económica del Proponente para la Etapa II. El valor máximo del porcentaje de descuento (PD) será de hasta 10%

Nota 4: El valor de los costos reembolsables es un costo fijo, por lo cual no se le aplicara el descuento ofrecido por el proponente en su oferta económica.

Ejemplo:

DESCRIPCION		VALOR TOTAL
PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA II (incluye AIU e IVA)	A	28,369,968,520.00
PRESUPUESTO OFERTADO ETAPA II (incluye AIU e IVA)	B	25,532,971,668.00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C=A-B	2,836,996,852.00
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO PRECIOS UNITARIOS ETAPA II	D=C/A EXPRESADO EN %	10%

6.2.2. VALOR MÁXIMO DEL A.I.U

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del A.I.U para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias, no podrá superar el 35,00% en la oferta económica, y deberá ser el mismo para todo el contrato, en consecuencia, el Proponente puede establecer el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que los valores de dichos componentes sean los mismos para todo el contrato y que su sumatoria no exceda el porcentaje total definido por FINDETER, so pena de

rechazo de la misma.

De acuerdo con lo anterior, el PRESUPUESTO ESTIMADO – PE Total para la ejecución del proyecto se detalla a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE			
1. EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO			
DESCRIPCION			VALOR TOTAL
1. VALOR TOTAL ETAPA I			571,021,500.00
VALOR ETAPA I ANTES DE IVA			479,850,000.00
VALOR TOTAL IVA ETAPA I (19%)			91,171,500.00
2. ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	
A	VALOR DIRECTO OBRA	20,867,943,009.00	
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS (incluye IVA sobre la Utilidad) + AIU	7,502,025,511.00	
		Expresado en %	Expresado en valor
	Administración	25.00%	5,216,985,752.00
	Imprevistos	5.00%	1,043,397,150.00
	Utilidad	5.00%	1,043,397,150.00
	Valor IVA sobre la utilidad	19.00%	198,245,459.00
2. VALOR TOTAL ETAPA II (A+B)			28,369,968,520.00
3. COSTOS REEMBOLSABLES - NO MODIFICABLE			283,699,685.00
C	GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA	283,699,685.00	
4. VALOR TOTAL OFERTA (1+2+3)			29,224,689,705.00

Nota 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO establecido en el Anexo del LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA, para las actividades de las obras de rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias NO incluye el valor del A.I.U. El valor del A.I.U debe expresarse en porcentaje (%) y valor y debe discriminarse en la propuesta económica en el espacio destinado en el formato para tal fin. En consecuencia, el Proponente puede establecer el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que los valores de dichos componentes sean los mismos para todo el contrato y que su sumatoria no exceda el porcentaje total definido por FINDETER

Nota 2: El valor total de la oferta incluye la construcción de las obras para garantizar su funcionalidad, cumpliendo con los estudios y diseños aprobados para las obras de rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias, con el cumplimiento de la normatividad vigente, acorde a la priorización establecida por la Gobernación de Sucre y FINDETER.

Nota 3: Los ítems correspondientes a la provisión para las OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (PAGA), son costos reembolsables en cuyo caso se pagarán conforme a lo establecido en los anexos correspondientes u obras en cuyo caso se deberá pactar el ítem no previsto el cual deberá ser aprobado por la Interventoría.

Nota 5: El Contratista deberá tener en cuenta en la estructuración de su oferta económica el horario de trabajo nocturno que se pudiese llegar a presentar para la ejecución del proyecto dentro del plazo contractual.

Adicional a lo establecido en la metodología del cálculo del presupuesto, el proponente deberá considerar en la administración de su oferta económica, todos los demás costos que no se encuentran definidos en los costos reembolsables y que se requieran para la correcta ejecución del proyecto de acuerdo con el objeto y el alcance del mismo.

6.2.3. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado

7. PERSONAL

El contratista de obra dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al Interventor, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal necesario que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal, para el desarrollo del contrato.

Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

7.1 PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Para la ejecución del proyecto, el **CONTRATISTA** deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

7.1.1. ETAPA I DEL CONTRATO:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA I: DIAGNOSTICO - ESTUDIOS Y DISEÑOS						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de consultoría	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y	8 años	Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos	4	50%

		Vías		aportados debe tener experiencia como Director de estudios y diseños definitivos o actualización de estudios y diseños, de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.		
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con posgrado en el área de estructuras	8 años	Experiencia profesional en diseño de estructuras en contratos de estudios y diseños o actualización de estudios y/o diseños definitivos, para carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en el diseño definitivo de al menos tres puentes vehiculares en concreto con una longitud mínima de 24 mts	4	80%
1	Especialista en geotecnia y/o geología	Ingeniero Civil y/o ingeniero en Transporte y Vías, y/o Geólogo. Con posgrado en el área de geotecnia	8 años	Experiencia profesional en diseño geotécnico en contratos de estudios y diseños o actualización de estudios y diseños definitivos, para carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en el diseño definitivo como geotecnista de al menos tres puentes vehiculares con una longitud mínima de 24 mts	4	40%
1	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en el área de hidráulica	8 años	Experiencia profesional en diseños hidráulicos en contratos de estudios y diseños o actualización de estudios y diseños definitivos, para carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en el diseño definitivo como hidraulico de al menos tres puentes vehiculares con una longitud mínima de 24 mts	4	40%
1	Especialista en Pavimentos o vías	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en el área pavimentos o vías	8 años	Experiencia profesional en diseños de pavimentos en contratos de estudios y diseños o actualización de estudios y diseños definitivos, para carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados como especialista en pavimentos, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 12 km	4	30%
		Profesional en Ingeniería Ambiental y/o				



1	Profesional Especialista Ambiental	Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos; o profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de vías y de transporte, con especialización en el área ambiental	8 años	Experiencia en el manejo ambiental de proyectos (consultoría o construcción) relacionados con carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos	4	40%
1	Profesional social	Áreas del núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o disciplinas educativas, comunicativas, económicas, políticas o administrativas	3 años	Profesional social con experiencia en acompañamiento social para proyectos de infraestructura de transporte, obra civil o desarrollo social; a través de los cuales haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria.	2	100%
1	Profesional de Programación, Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y Vías	2 años	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos, en contratos consultoría u obra de vías primarias, secundarias o terciarias.	4	30%

2	Ingeniero Auxiliary/o profesional del primer empleo	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y Vías (Programa primer empleo).	N/A	N/A	N/A	100%
---	---	---	-----	-----	-----	------

Nota 1: El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la ejecución de la Etapa I.

El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las Etapas correspondientes del contrato), en las reuniones citadas por FINDETER, Gobernación de Sucre y cuando FINDETER lo requiera.

Nota 2. Para el caso del ingeniero residente auxiliar de obra (Profesional del Primer Empleo), el contratista seleccionado deberá garantizar que dicho Profesional cumpla con lo exigido en el presente documento.

Nota 3: En desarrollo del componente social y para dar cumplimiento al PGSR, el CONTRATISTA debe contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra estipulado anteriormente, así como mantenerlo durante el plazo de la ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura las tradiciones de la región y así mismo facilite el relacionamiento con los actores institucionales y comunitarios.

No obstante la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles. El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las Etapas correspondientes del contrato), en las reuniones citadas por FINDETER, la GOBERNACION DE SUCRE y cuando FINDETER lo requiera.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- Seis (6) comisiones de topografía, integrada cada una como mínimo por un (1) topógrafo profesional y dos (2) auxiliares cadeneros junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) dibujante, Un (1) mensajero, Un (1) asesor jurídico, Un (1) revisor fiscal y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades de los proyectos.
- Una (1) secretaria y un auxiliar administrativo con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto, un mensajero
- Cuatro (4) laboratoristas para el proyecto con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto

Adicional a la dedicación mínima exigida previamente, el proponente deberá considerar para la elaboración de su oferta económica, todos los demás costos que no se encuentran definidos y que se requieran para la correcta ejecución de la etapa I

7.1.2. ETAPA II DEL CONTRATO

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima

1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	8 años	Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	100%
3	Ingenieros Residentes de Obra	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y vías	6 años	Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts	4	100%
6	Ingeniero Residente Auxiliar de Obra (profesional del Primer empleo)	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías	N.A.	N.A.	N.A.	100%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías con posgrado en el área de Estructuras	8 años	Experiencia profesional en diseño de estructuras en contratos de estudios y diseños o actualización de estudios y/o diseños definitivos, para carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en el diseño definitivo de al menos tres puentes vehiculares en concreto con una longitud mínima de 24 mts	4	10%
1	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en el área de Hidrología y/o Hidráulica	8 años	Experiencia profesional en diseños hidráulicos en contratos de estudios y diseños o actualización de estudios y diseños definitivos, para carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en el diseño definitivo como hidraulico de al menos tres puentes vehiculares con una longitud mínima de 24 mts	4	10%
1	Especialista en geotecnia y/o geología	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías con posgrado en el área de Geotecnia	8 años	Experiencia profesional en diseño geotécnico en contratos de estudios y diseños o actualización de estudios y diseños definitivos, para carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en el diseño definitivo como geotecnista de al menos tres puentes vehiculares con una longitud mínima de 24 mts	4	10%



1	Profesional Especialista Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos; o profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de vías y de transporte, con especialización en el área ambiental	8 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	10%
1	Profesional social	Áreas del núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o disciplinas educativas, comunicativas, económicas, políticas o administrativas	4 años	Profesional social con experiencia en acompañamiento social para proyectos de infraestructura de transporte, obra civil o desarrollo social; a través de los cuales haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria.	3	100%
1	Profesional Ambiental	Matrícula profesional vigente como Profesional en Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria, Ingeniería forestal, Ingeniería de Recursos Naturales, Ingeniería de	4 años	Mínimo dos (2) años acumulada, como residente o gestor ambiental de proyectos de infraestructura de transporte.		100%

		Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería agrícola, en Administración Ambiental, Ingeniería civil, Ingeniería de vías y de transporte, Biología, Ecología, o Geología			4	
1	Profesional de Programación, costos y Presupuesto	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y vías	2 años	Mínimo uno (1) año acumulado, como profesional de programación, costos y presupuesto en proyectos de infraestructura de transporte	4	20%
1	Profesional en Aseguramiento o gestión de Calidad	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y Vías, con Título de especialista en Sistemas de Gestión de Calidad	2 años	Experiencia profesional igual o superior a un (1) año en la implementación de sistemas de calidad en empresas de ingeniería vial. Certificación que haya participado en la elaboración de por lo menos dos (2) planes de calidad para proyectos viales, todo lo anterior bajo la Norma NTC - ISO 9000:1994 o NTC - ISO 9001:2000 o NTC-ISO 9001:2008.	4	50%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil ingeniero industrial o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	2 años	Experiencia profesional igual o superior a 1 año como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional para proyectos de infraestructura civil.	4	100%

El “*Profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) y/o Profesional en Aseguramiento de Calidad*”, adicional a sus funciones naturales, deberá estar a cargo del estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad avalado por la interventoría.

Nota 1: El contratista es responsable de verificar que los profesionales y especialistas tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato. Además, el contratista se obliga a mantener durante la ejecución y hasta la entrega final y recibo de todas las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos, por lo cual deberá este personal estar disponible durante el plazo del contrato

Nota 2: El Director de Obra, los ingenieros residentes de obra y los ingenieros residentes auxiliares, deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento a realizar en desarrollo del proyecto, en las reuniones citadas por FINDETER, Gobernación de Sucre y cuando FINDETER lo requiera

Nota 3. Para el caso del ingeniero residente auxiliar de obra (Profesional del Primer Empleo), el contratista seleccionado deberá garantizar que dicho Profesional cumpla con lo exigido en el presente documento.

Nota 4: El director de obra, los ingenieros residentes de obra y residentes auxiliares, el (la) profesional social, el profesional ambiental, deberán tener una dedicación del 100%, durante el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias.

Nota 5: Los demás profesionales tendrán una dedicación acorde con las necesidades del proyecto que será como mínimo las dedicaciones indicadas anteriormente. No obstante, la dedicación de tiempo es estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

Nota 6: En desarrollo del componente social y para dar cumplimiento al PGSR, el CONTRATISTA debe contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra estipulado anteriormente, así como mantenerlo durante el plazo de la ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura las tradiciones de la región y así mismo facilite el relacionamiento con los actores institucionales y comunitarios

Nota 7: El contratista deberá contar durante el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias, con el acompañamiento de los especialistas de la Etapa I, toda vez que ellos son los responsables de los estudios y diseños, por lo tanto, deberán estar disponibles y/o atender cualquier consulta o se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE y hasta el recibo de las mismas.

Nota 8: La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante la realización del componente de estudios y diseños y construcción de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento del cronograma del proyecto.

Nota 9: Durante la ejecución de obra, el CONTRATISTA, deberá propender, en los casos que sea posible, implementar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 10 HORAS COMO MÍNIMO y los frentes que se indiquen en la estructura de la programación, teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos puede ser en varios frentes de forma simultánea, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. En el caso que las condiciones externas no permitan la implementación de esta jornada, la interventoría deberá certificar cuál es la jornada máxima que puede implementar.

Nota 10: El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región o que resida en la misma (departamento de Sucre), preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria donde se estén ejecutando las obras. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto o de la región. Para ello será la Interventoría la encargada de su verificación.

Nota 11: El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal de obra calificado del proyecto. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del proyecto, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

Nota 12: El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) de jóvenes en el personal de obra calificado del proyecto, con edades comprendidas entre los 18 y 28 años. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del proyecto, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

Nota 13: El "*Profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) y/o Profesional en Aseguramiento de Calidad*", adicional a sus funciones naturales, deberá estar a cargo del estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad avalado por la interventoría.

Nota 14. Las hojas de vida de los siguientes profesionales de la Etapa 2 (ejecución de obras), correspondiente a: a) Director de Obra, b) los tres (3) Ingenieros residentes, deberán ser presentados con la propuesta del oferente como requisito habilitante cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", Las demás hojas de vida del personal mínimo requerido, NO deben presentarse con la propuesta sino únicamente por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo

señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 14: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del Contratista, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Todo el personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual, los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias.

- Seis comisiones de topografía, integrada cada una como mínimo por un (1) topógrafo profesional y dos (2) auxiliares cadeneros junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación del 100%, durante la ejecución de las obras.
- Seis (6) Maestros de obra para el proyecto, con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (1) dibujante, Un (1) mensajero, Un (1) asesor jurídico, Un (1) revisor fiscal y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades de los proyectos.
- Un (1) almacenista para el proyecto con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto.
- Celaduría acorde a las necesidades del proyecto
- Veinticuatro (24) obreros como el personal para el plan de manejo de tráfico
- Una (1) secretaria y un auxiliar administrativo con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto
- Cuatro (4) laboratoristas para el proyecto con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto
- Personal requerido en el Anexo, plan de gestión social.

Adicional a la dedicación mínima exigida previamente, el proponente deberá considerar para la elaboración de su oferta económica, todos los demás costos que no se encuentran definidos y que se requieran para la correcta ejecución de la etapa II

7.2. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

Para el caso el CONTRATISTA deberá vincular los Ingenieros Residente Auxiliar de Obra - Profesional de primer empleo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.
- Que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía.

7.3. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de **Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías**, la oferta deberá ser avalada por un **Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías**, el cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

8. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la etapa I tratándose de precio global fijo, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en los estudios y diseños tendientes al cumplimiento del alcance del objeto inicial; la ejecución de estos es obligatoria para el contratista y no modifica el valor contratado.

Para la etapa II, el valor del contrato podrá ser modificado en razón de la necesidad o conveniencia de ampliación o disminución

del alcance inicial del objeto contractual por decisión de la CONTRATANTE, previa recomendación de FINDETER, o por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en los estudios y diseños tendientes al cumplimiento del alcance del objeto para su correcta operación y funcionabilidad.

Para modificar el valor del contrato previamente se requiere:

- a. La solicitud, justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte del contratista.
- b. Balance de obra actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato.
- c. Determinación del valor a adicionar teniendo como referencia la justificación respectiva.
- d. Aval y concepto técnico de la Interventoría del Proyecto.

8.1. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el formulario de la propuesta económica, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto que realizó la Gobernación de Sucre; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con el respectivo documento de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas; en todo caso el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el contrato.

Nota 1: Una vez se cuente con el resultado de las actividades relacionadas con los Diagnósticos, Estudios y Diseños, se deberán ajustar las cantidades del proyecto previa revisión y aprobación por parte de la Interventoría y visto bueno de FINDETER y la Gobernación de Sucre.

Nota 2: El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra priorizadas que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, entregándolo en las mejores condiciones de operatividad y funcionalidad, dentro del plazo estipulado en el presente proceso.

9. MODALIDAD, ABONO DE LA OFERTA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4.1. “**CONVOCATORIA PÚBLICA**” del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.5 “PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS” del precitado manual.

9.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Infraestructura de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

9.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- A. *La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- B. *Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.*
- C. *Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea igual o mayor a 278 metros lineales*

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones¹:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

¹ Definiciones propias elaboradas tomando como base los pliegos de condiciones tipo del INVIAS y sus apéndices

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- a. Alamedas, ciclo rutas
- b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- c. Puentes Peatonales
- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: Para la presente convocatoria no son válidos los contratos de concesión, ni los subcontratos

Nota 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

9.2.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DE LA ETAPA II

Cada uno de los oferentes deberá aportar la información correspondiente a los siguientes perfiles requeridos para la ejecución del proyecto en la etapa II:

- a) Director de Obra
- b) Tres (3) Ingenieros residentes

Igualmente deberá adjuntar la carta de compromiso de cada uno de los profesionales propuestos (formato No 5), y presentar la documentación requerida para la acreditación de la experiencia específica relacionada en el cuadro de personal para estos perfiles conforme las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO establecidas en los términos de referencia.

La experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles se describe a continuación:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	8 años	Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	100%
3	Ingenieros Residentes de Obra	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y vías	6 años	Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts	4	100%

Nota 1: La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”, para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

Nota 2: En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán

equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

Nota 3: Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

Nota 4: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

9.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

9.4. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

9.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterios de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada etapa así:

- 10.1.1. La CONTRATANTE pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la etapa I, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, de la totalidad de los productos requeridos para esta etapa, junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la etapa I, se pagará una vez se hayan entregado las licencias de construcción o permiso de ocupación de espacio público debidamente aprobados y ejecutoriada; dicha entrega será realizada a la INTERVENTORÍA y a FINDETER.

- 10.1.2. La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de la Etapa II Ejecución de las obras mediante pagos parciales, de acuerdo a actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada, por PRECIOS UNITARIOS

SIN AJUSTES, basados en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA para el presente proceso, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, contar con la aprobación por parte de LA CONTRATANTE de las pólizas correspondientes a la última minuta contractual y/o modificatorio e informe técnico aprobado de avance de obra mensual de los proyectos. El contratista de obra tendrá derecho a recibir el pago pactado de imprevistos establecido para la etapa II del contrato siempre y cuando estos sean soportados y avalados por la interventoría en cada acta parcial de pago para cada proyecto.

- 10.1.3. Los ítems relacionados con las obras de compensación ambiental y/o complementarias (PAGA), son gastos reembolsables en cuyo caso se pagarán conforme a lo establecido en los anexos correspondientes ó actividades de obra, los cuales se pagarán mediante pagos parciales, de acuerdo a actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada, por PRECIOS UNITARIOS basados en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA para el presente proceso o en los nuevos APU's que surjan de la actividad de estudios y diseños, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, contar con la aprobación por parte de LA CONTRATANTE de las pólizas correspondientes a la última minuta contractual y/o modificatorio e informe técnico aprobado de avance de obra mensual de los proyectos.

Nota 1: De cada uno de los pagos mencionados anteriormente, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se reintegrará al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Suscripción del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO por parte de la Interventoría.
- b. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- c. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

Nota 2: En la reunión de contextualización se entregarán al contratista y la interventoría el Manual de Interventoría y los formatos que se requieran para el pago.

Nota 3: Los suministros, accesorios, equipos y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, si aplica.

Nota 4: Para todos los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA y sus integrantes para el caso de la conformación asociativa deberá(n) acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

Nota 5: El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 6: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER, por parte de la Dirección de Control de Fiducias de FINDETER y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos

en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del mismo, sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.
10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para el inicio del contrato.
11. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO, en caso que aplique.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.
13. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
14. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
15. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
16. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas.
17. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
20. Presentar a la interventoría el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo "PERSONAL MÍNIMO", previo al inicio del contrato.
21. Implementar los frentes de trabajo independientes para la ejecución de cada intervención, para cumplir la ejecución del

- objeto contractual en el plazo establecido.
22. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.
 23. Utilizar la información entregada por FINDETER o LA CONTRATANTE y Gobernación de Sucre estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
 24. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
 25. Participar a través del representante legal o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir FINDETER, Gobernación de Sucre y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
 26. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
 27. Dar estricto cumplimiento al PAGA y a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato.
 28. Participar y apoyar al CONTRATANTE, FINDETER, y a la Gobernación de Sucre en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
 29. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
 30. Colaborar con el CONTRATANTE, FINDETER, y la Gobernación de Sucre, en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
 31. Utilizar la imagen de FINDETER, LA CONTRATANTE y del Gobernación de Sucre, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 32. Entregar al CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
 33. Velar porque el CONTRATANTE, FINDETER y la Gobernación de Sucre se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
 34. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
 35. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
 36. Realizar tomas aéreas que deberán ser incorporadas en el informe de gestión mensual o periódica del avance presentado en la ejecución de la Etapa II.
 37. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en la programación para las distintas etapas.
 38. Dar cumplimiento a lo establecido en resolución 1315 del 21 de agosto de 2021 o las normas que lo modifiquen, adiciónen y/o sustituyan en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 39. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del proyecto
 40. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato
 41. Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica
 42. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

10.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
3. Presentar la certificación de cupo de crédito actualizada, en la que se acredite que la misma continua vigente y es efectiva para la ejecución del contrato.
4. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Con la presentación de la propuesta el proponente certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.
6. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
7. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
8. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER y la CONTRATANTE.

10.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

- a. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región (departamento de Sucre), preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria del proyecto (departamento de Sucre). En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al proyecto.
- b. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) del personal de obra calificado de la región (departamento de Sucre). Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del proyecto, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
- c. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal de obra calificado del proyecto. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del proyecto, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
- d. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) de jóvenes en el personal de obra calificado del proyecto, con edades comprendidas entre los 18 y 28 años. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del proyecto, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
- e. Vincular los Ingenieros Auxiliares del primer empleo, teniendo en cuenta las condiciones definidas para el primer empleo.
- f. Presentar al interventor, en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus etapas, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo

- hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA.
- g. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
 - h. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de las Etapas del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORÍA.
 - i. El director de obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
 - j. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
 - k. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
 - l. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
 - m. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
 - n. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
 - o. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
 - p. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
 - q. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

10.5. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:

Dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de Inicio del Contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- b. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.
- c. Afiliación a la seguridad social integral. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- d. Verificación de los formatos de la Oferta Económica discriminada.: El interventor validará cada uno de los formatos de la oferta económica discriminada (ver los sectores en el presente documento y/o términos de referencia) y la consistencia con la propuesta económica.

- e. Programas detallados para la ejecución de cada una de las etapas (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación de la etapa II, los vínculos con rendimientos, insumos, flujo de caja, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:
- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos, rendimientos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.
- f. Relación del Equipo Mínimo Obligatorio.
- g. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana.

Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus actividades, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, LA CONTRATANTE, descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, LA CONTRATANTE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar EL CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

10.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

10.6.1. ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS.

- Cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, términos de referencia y el Anexo Técnico. (Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - versión 2013, adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentren vigentes, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto.
- Realizar los diagnósticos, diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los productos de los estudios y diseños a ejecutar.
- Dentro de la programación elaborada por el contratista deberá contemplar como plazos máximos y de obligatorio cumplimiento la ejecución de las siguientes actividades: Elaborar todos los formularios, diagnósticos, estudios, diseños, planos, memorias, ensayos, y obtener las licencias y permisos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- Leer, conocer y aceptar los estudios y diseños entregados por la Gobernación de Sucre, los cual serán objeto de revisión y/o

- actualización y/o ajustes y/o complementaciones durante el plazo indicado para dicha actividad.
- f. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
 - g. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.
 - h. Presentar la totalidad de los productos de los estudios y diseños, conforme a la normativa pertinente y debidamente revisados y aprobados por la Interventoría, incluyendo las respectivas cartas de responsabilidad por parte de cada uno de los especialistas del contratista.
 - i. Las demás actividades relacionadas con el proyecto técnico y que sean necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución del contrato y de las obras.
 - j. Entregar los productos de los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la ejecución de las obras e interventoría respectiva.
 - k. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental y social del proyecto, cómo mínimo en los siguientes términos:
 - Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales;
 - Caracterización de la población a beneficiar en términos de género, edad y grado escolar.
 - Creación de empleos con la ejecución de la obra.
 - l. EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los productos de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo servicios públicos, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
 - m. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto para la obtención de permisos requeridos para la correcta ejecución del contrato, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de las Licencias o Permisos correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha licencia, permisos, será a cargo del CONTRATISTA, valor que se le reembolsará al entregar todos los soportes del caso. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en la etapa I dentro de su cronograma de trabajo los trámites para obtener las licencias o permisos necesarios ante las entidades competentes.
 - n. El resultado de los productos de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA deberán ser previamente revisados y aprobados por la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución establecido en el contrato, para proceder a su verificación por parte de FINDETER.
 - o. EL CONTRATISTA debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, FINDETER y todas aquellas entidades que se requieran durante la totalidad del desarrollo de los productos de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los mismos. El lugar de los comités será definido por FINDETER.
 - p. Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación.
 - q. Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento de los diseños con representantes de la Gobernación se Sucre, FINDETER y demás que apliquen.
 - r. El contratista deberá elaborar renders, esquemas, o los productos donde se implemente Revit para la fácil divulgación y socialización del proyecto.
 - s. Deberá adelantar la totalidad de los inventarios de las redes de servicios públicos que puedan afectar el desarrollo y ejecución de las obras
 - t. El contratista se compromete a realizar los estudios y diseños definidos en el alcance del proyecto de las 245 obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias (Diagnóstico y estudios y diseños de las obras requeridas (Incluyendo licencias y permisos Si aplica), acorde con el PRECIO OFERTADO sin ajustes y basado en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO para el presente proyecto. De igual manera deberá entregar el presupuesto y la programación de las obras. Hace parte integral del presente documento, los requerimientos técnicos para la elaboración de los productos de los estudios y diseños, los cuales, se encuentran en el presente documento, términos de referencia y el anexo técnico publicados en la presente convocatoria. Solamente será considerado que los estudios y diseños han sido culminados a satisfacción cuando la interventoría de su aprobación y aquellas entidades que EL CONTRATANTE considere.
 - u. Los diseñadores deben adelantar como mínimo una visita de campo previa a la elaboración de los diagnósticos y estudios y diseños de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias, para que conozcan el estado de los corredores viales y recojan las inquietudes y expectativas de la comunidad y de los interesados del proyecto, los costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista. Se requiere como mínimo una visita adicional para la socialización definitiva del proyecto

- v. Para dar inicio a las obras que requieren el resultado de los estudios y diseños de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias, el CONTRATISTA debe contar con la aprobación de los tramos definidos en el presente proceso, por parte de la interventoría y visto bueno de FINDETER.
- w. Tener en cuenta en la elaboración de los productos de los diagnósticos y estudios y diseños de acuerdo con lo establecido en el presente documento, los términos de referencia y el Anexo Técnico, que forma parte integral de los Términos de Referencia.
- x. Cumplir con todas las condiciones y entregables descritos en el presente documento, términos de referencia y el Anexo Técnico.
- y. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito, y demás planes que se requieran para aprobación por parte de la interventoría, y trámites que correspondan.
- z. Una vez se lleve a cabo la aprobación de los diseños por parte de la Interventoría, y verificación de FINDETER se llevará a cabo la socialización de los diseños, la cual deberá estar acompañada por la interventoría, FINDETER, Gobernación de Sucre y demás entidades participantes.
- aa. Asegurar el acompañamiento social durante los estudios y diseños de los Proyectos, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.
- bb. Garantizar el desarrollo e implementación del componente de lectura territorial de acuerdo a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, contemplados en el Anexo correspondiente.
- cc. Presentar el PAGA y el Plan de Gestión Social y Reputacional, los cuales deben ser aprobados por la interventoría, garantizando el desarrollo e implementación de los componentes relacionados con el PAGA y los lineamientos de Gestión Social correspondientes
- dd. Presentar Informes periódicos de avance de todos y cada uno de los Estudios y Diseños requeridos, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. Todos los documentos concernientes a los diferentes productos de los estudios y diseños realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva, cartas de responsabilidad y especificaciones técnicas detalladas, entre otras) deberán ser entregados en medio magnético, en original y en las copias que se requieran por parte de FINDETER –Gobernación de Sucre, los cuales deben contener:
 - a. Resumen ejecutivo de los avances de actividades programadas, recomendaciones e inconvenientes.
 - b. Registros fotográficos avances.
 - c. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - d. Actualización del programa de ejecución de los diseños.
 - e. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- ee. Llevar una bitácora de la ejecución de los estudios y diseños, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la consultoría y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA CONTRATANTE, FINDETER y la Gobernación de Sucre
- ff. El Contratista en coordinación con la Interventoría, deberá consultar en el área competente, el sistema de información geográfico (SIG) del INVIAS, con el fin de que el sistema de referenciación utilizado en los planos sea compatible con éste.
- gg. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de los diseños
 - Documentación técnica productos entregables de la consultoría
 - Entrega de los productos (volumenes y sus respectivos soportes y planos) resultado de la ejecución de los estudios y diseños
 - Bitácora.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar

- Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Garantías actualizadas.
 - Paz y salvo por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, hasta la fecha del acta de recibo a satisfacción.
- hh. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de los estudios y diseños y de la entrega final de los volúmenes de los estudios y diseños para la aprobación y recibo a satisfacción.
- ii. Presentar toda la información requerida por el Interventor o LA CONTRATANTE de conformidad a lo solicitado por la Interventoría.
- jj. EL CONTRATISTA debe entregar los productos de los estudios técnicos y diseños en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de FINDETER y la Gobernación de Sucre.

10.6.2. ETAPA II - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS Terciarias.

- a. En caso de requerirse obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, y al término de su uso deberá presentar los recibos de pago de estos servicios públicos.
- b. Responder por el suministro y pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- c. Realizar la construcción del o los campamentos de obra que requiera para la ejecución de las obras
 - El o los campamentos se ubicarán en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento o Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
 - El contratista deberá tener en cuenta que en la distribución del campamento deberá dejar el área requerida en el Protocolo de Bioseguridad como son asilamiento, lavados, zona de cambio de ropa, zona de alimentación, descanso entre otras y lo que determine la normatividad vigente, si aplica.
 - El contratista deberá instalar toda la señalética requerida según las normas del Minsalud para la prevención del covid19 y las que se indiquen en el protocolo propuesto por él y aprobado por la CONTRATANTE. Así como la requerida por la normativa indicada para la seguridad industrial durante la ejecución del proyecto
- d. Instalar las vallas informativas del proyecto (L: 4 X A: 2 MTS). Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del proyecto, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro a criterio de la Interventoría, Gobernación de Sucre o FINDETER. La información, cantidad y modelo a seguir debe ser suministrado por FINDETER-Gobernación de Sucre.
- e. Realizar el cerramiento provisional de las obras o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORÍA, que proteja los sitios de construcción de las mismas, del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos. Deberá contar con la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad. De igual forma el contratista debe realizar el mantenimiento del campamento y de su cerramiento, durante toda la ejecución de las obras. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.
- f. Tener en cuenta lo indicado en los anexos que forman parte integral de los Términos de Referencia.
- g. Suscribir las actas de inicio, recibo y terminaciones establecidas en el presente documento.

10.6.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios,

asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo propuestos, así como para las jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.

- b. EL CONTRATISTA deberá planear correctamente las actividades que requieran de maquinaria y equipos especiales. En todo caso LA CONTRATANTE no reconocerá cargos por mayor permanencia y stand by de estos equipos y maquinaria.
- c. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- d. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
- e. EL CONTRATISTA asumirá los transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso al Centro de gravedad de la obra, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios de las vías.
- f. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- g. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
- h. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto, que se soliciten por parte del INTERVENTOR, FINDETER o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, de conformidad con las normas vigentes.

10.6.2.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar al INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con la programación estimada, la cual deberá conservar la tipología y reglas de su presentación.
- b. En caso de requerirse, realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del contrato. En compañía de la Interventoría, se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas, vías de acceso y trasiego para ingreso de materiales y el estado actual de estas áreas. Al final de la ejecución se deberá levantar las respectivas actas de vecindad de cierre, en donde se dejará consignado según las actas de vecindad inicial, todas las observaciones y correcciones realizadas durante la ejecución del proyecto y que permitan estar a paz y salvo. En todo caso EL CONTRATISTA deberá subsanar las posibles afectaciones que se generen en las estructuras vecinas, vías de acceso y trasiego para ingreso de materiales, derivadas del proceso constructivo.
- c. Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y demás actores involucrados, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social, tal como se expone en los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, anexos a la presente.
- d. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- e. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución del Proyecto hasta el recibo a satisfacción por parte de los intervinientes.
- f. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las

- áreas contiguas que presenten deterioro
- g. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FINDETER o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- h. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- i. Garantizar durante la ejecución de la obra la implementación de los protocolos de bioseguridad requeridos.
- j. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial lo que guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 - Elementos de bioseguridad.
- k. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para ejecutar el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.
- l. Implementar, en los casos que sea posible, jornada de trabajo extendido de diez (10) horas como mínimo. En el caso que las condiciones externas no permitan la implementación de esta jornada, la interventoría deberá certificar cual es la jornada máxima que puede implementar.
- m. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así como las jornadas adicionales.
- n. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previo a la iniciación de las actividades correspondientes.
- o. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
- p. Asistir a las capacitaciones que se implementen o recomienden para el desarrollo del proyecto, por parte de FINDETER y la Gobernación de Sucre.
- q. Tener en cuenta las obligaciones establecidas en los anexos que forman parte integral de los Términos de Referencia, en lo relacionado con la gestión ambiental y social.
- r. Entregar a la interventoría los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro del plazo previsto en el contrato antes del cierre y liquidación del mismo.
- s. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
- t. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- u. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas

- propias del mismo.
- v. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
 - w. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
 - x. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. (en caso de que se requiera)
 - y. En caso de que aplique, tramitar y obtener la certificación RETIE, RETILAP y otras, de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
 - z. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - versión 2013, adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentren vigentes)
 - aa. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
 - bb. Cumplir con las especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto indicadas en el Anexo Técnico.
 - cc. Solicitar y justificar ante la interventoría, con la debida antelación, la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
 - dd. En el evento de ser necesaria la suspensión del contrato de obra, EL CONTRATISTA deberá remitir con la suficiente antelación a la INTERVENTORÍA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que la INTERVENTORÍA emita concepto de aprobación o rechazo y este a su vez informe a LA CONTRATANTE para su aval o rechazo. En caso afirmativo, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán suscribir el acta de suspensión para el contrato de obra y remitirla a LA CONTRATANTE debidamente suscrito con el visto bueno del supervisor, o acoger el procedimiento para la suspensión definido en el manual operativo. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del contrato, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR darán aviso a FINDETER y remitirán suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las pólizas
 - ee. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra que se requieran del personal que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

10.6.2.3. OBLIGACIONES SOCIALES

- a. Garantizar el desarrollo de un plan de gestión social y reputacional (PGSR), el cual debe seguir las indicaciones respecto a componentes, actividades y productos entregables descritos en los lineamientos anexos.
- b. Conocer y tener en cuenta, respecto del diseño del PGSR y su implementación, tanto los presentes lineamientos dispuestos por Findeter como las generalidades de gestión social previstas por INVIAS, especialmente con el PAGA. Esta última busca incluir programas y proyectos sociales cuyos objetivos propuestos se abordan a través de dos estrategias. La primera es el establecimiento de relaciones interinstitucionales y la segunda es el incentivo de la participación comunitaria eficiente, productiva y sostenible, evitando los conflictos a partir de la identificación de oportunidades.
- c. Definir y detallar en el PGSR para cada componente: 1) actividades de interacción con los correspondientes actores y/o grupos; 2) propuestas metodológicas; 3) productos entregables con los correspondientes formatos de registro; 4) propuesta de posibles momentos y/o fechas de desarrollo.
- d. Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y/o semanales), el cuál debe presentarse según la programación total del proyecto.
- e. Dirigir e implementar cada componente y sus respectivas actividades con los actores y/o grupos poblacionales impactados y/o beneficiarios así como los del área de influencia directa e indirecta, según corresponda y cuando se considere necesario.
- f. Asistir y participar en cada una de las actividades ciudadanas, comunitarias e institucionales contempladas en el PGSR.
- g. Mantener canales de comunicación constantes, con el fin de informar el cumplimiento del PGSR, así como las novedades del proyecto y/o programa.
- h. Establecer mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades generadas en y por el proyecto y/o programa, así como informarlas inmediatamente.
- i. Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.
- j. Presupuestar y disponer de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven dentro

- del proceso de acompañamiento comunitario.
- k. Facilitar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia.
 - l. Garantizar que teniendo en cuenta las condiciones de emergencia sanitaria por COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, se va a desarrollar el proyecto y todos los productos descritos en el PGSR de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social y demás medidas de bioseguridad definidas a nivel nacional o desde las entidades territoriales.
 - m. Contar con el profesional social competente y que preferiblemente sea residente de la zona, ya que esto facilita el conocimiento del territorio, la cultura y las tradiciones regionales, con lo cual se aseguran las habilidades y capacidades de relacionamiento con los diferentes actores interesados. Adicionalmente esta propuesta de personal garantiza la atención de los grupos de interés sin restricciones en cuanto al tiempo, desplazamiento, presupuesto, entre otras, con lo cual se favorece el cumplimiento del PGSR.

10.6.2.4 OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

- a. Presentar **informes mensuales**, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Informe ejecutivo relacionando con el avance de cada una de las actividades programadas, análisis y recomendaciones.
 - Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.
 - Informe de control topográfico.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de implementación de los protocolos de Bioseguridad.
 - Informe de manejo ambiental.
 - Informe de gestión social.
 - Análisis del avance de obra conforme al programa de ejecución de obra.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- b. Presentar **informe final**, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella:
 - a. Bitácora de obra.
 - b. Libro de medidas.
 - c. Informe técnico final del desarrollo y ejecución del contrato en todas sus actividades, acogiendo la metodología tipo INVIAS.
 - d. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los diseños, en medio impreso y magnético.
 - e. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - f. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las garantías que lo requieran.
 - g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el contrato y documentos anexos.
 - i. Registro fotográfico definitivo.

Para la entrega de la obra a la Gobernación de Sucre se debe contar con la siguiente documentación, debidamente aprobada por

la interventoría:

- Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
- Acta de inventario de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato.
- Pólizas del contrato debidamente actualizadas y aprobadas por la CONTRATANTE.
- Informe de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato de obra aprobado por la interventoría.

Durante la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta también lo siguiente

- Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
- Elaborar y presentar los informes semanales y mensuales de obra para revisión y aprobación de la interventoría.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual de obra, de entrega final de obra y de cierre y liquidación.
- Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones de información, con la debida aprobación de la interventoría.
- La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. En el estudio previo se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe.

EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo la información final del contrato en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de FINDETER y la Gobernación de Sucre.

11. PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

11.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría y su correspondiente implementación, el plan de aseguramiento de calidad de la obra, el cual debe tener los siguientes componentes mínimos:

- a. Alcance
- b. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- c. Objetivos de la Calidad
- d. Responsabilidades de la Dirección
- e. Control de documentos y datos
- f. Control de registros
- g. Recursos:
 - Provisión de recursos
 - Materiales
 - Recursos humanos
 - Infraestructura y ambiente de trabajo
- h. Requisitos
- i. Comunicación con el Cliente
- j. Diseño y desarrollo:

- Proceso de diseño y desarrollo
- Control de cambios del diseño y desarrollo

- k. Compras
- l. Producción y prestación del servicio
- m. Identificación y trazabilidad
- n. Propiedad del cliente
- o. Preservación del producto
- p. Control de producto no conforme
- q. Seguimiento y medición
- r. Auditoria

11.2. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:

- a. Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- b. Las líneas de mando y coordinación.
- c. Los niveles de decisión.
- d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- e. Las funciones del personal que interactuará con la CONTRATANTE, **FINDETER** y el interventor durante la ejecución del contrato.
- f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Adicionalmente el CONTRATISTA DE OBRA deberá realizar y/o actualizar y entregar mensualmente al INTERVENTOR en medio físico y en medio magnético utilizando un software del mercado como Project o similar, un programa de obra donde se evidencie la ejecución semanal, equipos y mano de obra a implementar, ruta crítica y los avances por actividades y frentes. Igualmente deberá entregar la programación para las actividades relacionadas con los Estudios y Diseños de los entregables a realizar semanalmente

11.3. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia del proyecto y de la región, incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- b. Organización y control, exponiendo la forma de como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER.

11.4. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Adicional a lo anterior deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad: Es de obligatorio cumplimiento implementar el protocolo de bioseguridad teniendo en cuenta la reglamentación relacionada con las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y/o otras normas expedidas por el Gobierno Nacional.

11.5. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:

- a. Programa de seguridad industrial.
- b. Programa de salud ocupacional.
- c. Programa de manejo ambiental.
- d. Programa de manejo de tráfico.
- e. Programa de Compras y entrega de insumos.
- f. Protocolo de Bioseguridad.
- g. Los demás que se requieran.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por FINDETER, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de FINDETER. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para FINDETER. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus actividades, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, LA CONTRATANTE, descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, LA CONTRATANTE, podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar LA CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias la generen

12. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será

oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER que se encuentra vigente, los estudios previos, los términos de referencia y el Contrato.

El CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual Operativo vigente del PATRIMONIO AUTÓNOMO y del Manual de Supervisión e INTERVENTORÍA de FINDETER que se encuentre vigente.

13. GARANTÍAS

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, con NIT 830.052.998-9

- a. **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
- b. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
- c. **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO y el OBJETO** de la convocatoria y tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**
- II. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio – Etapa I	30% del valor de la Etapa 1	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Etapa I.
Estabilidad y calidad de obra – Etapa II	30% del valor de la Etapa II	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (Etapa II)

13.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Etapa sin la respectiva aprobación de estas, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Para las garantías señaladas en el numeral 13.2 y 13.3 el CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE y el Departamento de Sucre como ASEGURADOS y BENEFICIARIOS.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. NIT (830.052.998-9)
DEPARTAMENTO DE SUCRE con NIT (892880021-1)

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

14. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado por el Departamento de Sucre para la ejecución del contrato, corresponde

a los recursos requeridos de acuerdo con el alcance del proyecto y que fueron viabilizados; en el evento de presentarse durante la ejecución del mismo un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato por parte de FINDETER para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo modificatorio según corresponda. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE OBRA de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos

En caso en que el contratista advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato, la interventoría y la entidad CONTRATANTE verificarán sus argumentos y con base en los mismos decidirán si se da o no por terminado el contrato. En caso de que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del contratista la entidad CONTRATANTE podrá dar inicio a las sanciones a que haya lugar por presunto incumplimiento.

14.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la Etapa inicial del contrato, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del contrato serán eventos que determinen la resolución del contrato:

- a. Exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la etapa I. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad del CONTRATISTA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social y Equidad de Género que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por el CONTRATISTA frente a la oposición de la comunidad.
- b. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o CONTRATISTA DE OBRA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- c. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el departamento de Sucre no pueda sufragar. La gobernación de Sucre deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el departamento de Sucre no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.
- d. Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto (En los casos que aplique).
- e. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución, trazado, o modificación del proyecto, se advierte que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población, y esta no es atendida previamente por la Gobernación de Sucre. (En los casos que aplique).
- f. Si la contratante o FINDETER tienen conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- g. Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- h. No allegarse por la Entidad correspondiente, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo, los permisos y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la misma o por el contratista en un plazo máximo de dos (2) meses o según el plazo

máximo acordado entre las partes.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente documento se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

NOTA: Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Etapa I del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

14.2. CLÁUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a:

- a. Mantener indemne al CONTRATANTE, a FINDETER y al departamento de Sucre (directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados) de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, CONTRATISTAS, proveedores, SUBCONTRATISTAS o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, FINDETER, y la Gobernación de Sucre, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del CONTRATANTE, FINDETER y la Gobernación de Sucre, deberán ser asumidos por el contratista operador.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CONTRATANTE, FINDETER, y la gobernación de Sucre, estos podrán requerir al INTERVENTOR o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL INTERVENTOR la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de LA CONTRATANTE, FINDETER y la Gobernación de Sucre.

15. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- A. La identificación de los riesgos
- B. El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- C. Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos

identificados.

- D. Realizar las actividades de monitoreo y control aplicable con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a LA INTERVENTORÍA para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

15.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de FINDETER.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria,

los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato durante las etapas I y II, es responsabilidad del Contratista junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra deben ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

16. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación es ALTO, dado que se trata del cumplimiento de compromisos contraídos por la Financiera en desarrollo de su objeto del negocio.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual y liquidación del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL INTERVENTOR.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia

ANEXOS

Hacen parte integral del estudio previo los siguientes anexos

- Anexo 1: ANEXO TÉCNICO
- Anexo 2: ANEXO GESTION AMBIENTAL INVIAS
- Anexo 3: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL
- Anexo 4: LINEAMIENTOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
- Anexo 5: CDR
- Anexo 6: MATRIZ DE RIESGOS
- Anexo 7: LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA

Anexo 8: FORMATO 4

Anexo 9: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONV-SID-0691-2021

Anexo 13: CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Anexo 14: MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

Anexo 15: FORMATO 5

Atentamente,

VoBo,

WILMAR SEPÚLVEDA DÍAZ
Gerente de Infraestructura

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Vicepresidente Técnico

Anexos: Los indicados

Proyectó: Hernando Garcia Baez-Profesional Gerencia de Infraestructura

Revisó: Iván Ramírez - Coordinador Contratación Derivada
Ana María Giraldo Abogada Contratación Derivada
Kelly Contreras Vargas -Profesional Vicepresidencia Técnica
Elsy Lorena Salamanca-Profesional Gestión Social